

EL MONASTERIO DE SAN LORENZO EL REAL EN LA ÉPOCA DEL ‘PROCESO DEL ESCORIAL’, 1807-1808

Por F. JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA
Estudios Superiores del Escorial

RESUMEN:

Se conoce con el nombre de ‘jornadas’ la estancia periódica que los reyes pasaban en el Real Sitio de San Lorenzo, permaneciendo en el Escorial todos los años, en otoño, algo más de dos meses. Al monasterio y su entorno se trasladaba buena parte de la actividad política del gobierno y todas las intrigas de la corte.

Las jornadas de 1807 fueron especiales porque a finales de octubre se descubrió una conjura protagonizada por el Príncipe de Asturias y un grupo íntimo del ‘clan’ fernandino, que supuso la detención de todos los implicados. El «proceso del Escorial», finalizado en enero de 1808, fue el preámbulo del «motín de Aranjuez» y el estallido de la Guerra de la Independencia.

ABSTRACT:

The term «jornadas» is used to make reference to the frequent stay of both the King and Queen in the royal village of San Lorenzo, where they used to stay for two months every autumn. Thus, the monastery and the surrounding area became the political and social centre of the country.

The «jornadas» of 1807 were specially relevant since a conspiracy against the king was discovered. As a result, those involved in it – the Prince of Asturias and some close friends of his- were detained at the end of October. The “proceso del Escorial” (or “subsequent trial”), which finished in January 1808, took place right before the “motín de Aranjuez” (the rising of Aranjuez) and the outbreak of the War of Independence

I. INTRODUCCIÓN Y ENVÍO

Mi relación con el desaparecido Profesor Ramiro Flórez ha sido cordial e intensa. Desde siempre coincidimos en muchos aspectos de la vida y la cultura. Especialmente fecundas fueron nuestras conversaciones aquí en el Escorial. La aguda visión que tenía de Arias Montano, del P. Sigüenza, de Felipe II, y de las ideas que vertebraron la España del siglo XVI, hicieron que aquellos paseos se convirtieran en lecciones de altura y feliz aprendizaje, porque estar junto al Dr. Flórez y no aprovechar la sutileza de sus matices, la precisión del lenguaje, la duda que espolea la búsqueda del conocimiento, hubiese sido un dislate imperdonable.

Con dolor por su desaparición y como testimonio de enorme afecto a aquella amistad, he preparado este trabajo en el bicentenario del ‘Proceso del Escorial’, triste episodio de una España tensa en vísperas de unos acontecimientos donde comenzó a fraguarse la división y el enfrentamiento, que parece es el signo y el sino de la España contemporánea.

II. LAS ‘JORNADAS’ DEL ESCORIAL

Se conoce con el nombre de ‘jornada’ la estancia periódica que los reyes y la corte pasaban en el Real Sitio de San Lorenzo, permaneciendo en el Escorial algo más de dos meses en otoño. La llegada se anunciaba puntualmente de forma oficial¹ y con la misma cortesía respondía el prior asegurando que por parte del monasterio se pondría todo empeño para que no faltase nada en servicio de sus majestades.²

Si el traslado privado de los monarcas siempre ocasionaba trastorno, por lo complejo que resultaba instalar adecuadamente al séquito de personas que acompañaban a los reyes, puede pensarse lo que significaría

¹ Para las fechas que estudiamos, tenemos: el año 1789 se anunció la llegada para el 30-IX, cambiada para el 5-X y retrasada para el 9. Biblioteca Real del Monasterio del Escorial, Caja XXIX/1,1, 2 y 3 (en adelante, BRE); el 1790 se anunció para el 25-IX, Ibid, Caja XXIX/14, 1; el 1791 se anunció para el 15-IX (los reyes), y el 17 los Infantes, Ibid, Caja XXIX/31, 2; el 1805 se anunció para el 1-X, Ibid, Caja XXXII/1, 1; el 1806 se anunció para el 20-IX, Ibid, Caja XXXII/21,1, notificándole posteriormente que se podía adelantar al día 15, como efectivamente se hizo, Ibid, Caja XXXII/21, 3 y 4; 3; el 1807 se anunció para el 22-IX, Ibid, Caja XXXII/28, 1 y 3. Un estudio del tema, en F. J. CAMPOS, «La Corte y la Comunidad en las ‘Jornadas’ anuales del Real Sitio de San Lorenzo», en *La Música en el Monasterio del Escorial*. Actas del Simposium. San Lorenzo del Escorial, Eds. Escorialenses, 1993, pp. 145-168.

² BRE, Caja XXXII/1, 2.

buscar alojamiento a la corte, casi en pleno, y todo lo que ella arrastraba,³ para una estancia tan prolongada y para unos días donde la ocupación fundamental será el entretenimiento en las variadas formas que permitía el lugar, la época y las personas que componían el grupo.⁴ Habrá partidas de caza y pesca, juegos de naipes y bolos, conversaciones ilustradas y consultas a la biblioteca, veladas musicales y representaciones teatrales, comidas campestres y otros muchos juegos populares adaptados para estas personas y circunstancias; también celebraciones religiosas solemnes.

Por esos años la fiebre ornamental de Carlos III y sus ministros también llega al Real Sitio y, si Sabatini pone faroles en Madrid, como se recuerda en el ‘Barberillo de Lavapiés’, Juan de Villanueva modifica sensiblemente y adapta el palacio —un cuarto de Monasterio, aproximadamente edifica residencias privadas, traza los planos de «las Casitas» de los Infantes y dirige el cierre monumental de los edificios de las lonjas del monasterio, al tiempo que el jerónimo Pontones levanta «el patio de Campanas», «la Cantina o mina de Montalvo» y planifica la comunicación entre las «Casas de Oficios», además de otros edificios; también es ahora —1770— cuando J. Marquet edifica en el naciente núcleo urbano un teatro «que durante las jornadas ha servido siempre para diversión de la corte».⁵

³ «A toda España se lleva tras de sí», había comentado Tirso de Molina en el siglo anterior. «La celosa de sí misma», Acto I, escena 1, en *Comedias escogidas*, Madrid 1857, p.128a.

⁴ Teniendo en cuenta los problemas de infraestructura y logística, así como los perjuicios que se estaban causando a las obras artísticas -frescos y lienzos-, el rey ordenó que, en adelante, se suspendiese la iluminación solemne de la Basílica con motivo de la presencia de miembros de la familia real, y, en caso de hacerse, fuese en la fachada principal o Patio de Reyes, cfr. *Actos Capitulares del Monasterio de San Lorenzo el Real*, 11-XII-1783, vol. II.2, p. 579. ed. de L. Manrique, San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 2004. Siempre citamos por esta edición como A. C.

⁵ BRE, Ms. H.I.13, nº 17, ff. 129-138; Caja XXXIII/7; J. QUEVEDO, *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comúnmente del Escorial*, Est. Tip. de Mellado, Madrid 1849, pp. 192-193; L. CERVERA VERA, «"La Cantina" o paso subterráneo del Monasterio de San Lorenzo el Real a las Casas de Oficios de El Escorial», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 163 (1951) 355-396; M. MODINO, «El P. José Antonio Pontones y sus trabajos en el Real Sitio de San Lorenzo», en *Ibid*, 173 (1960) 642-665; G. DEL ESTAL, «El Escorial: Urbanismo y naturaleza. I: DE la Leal Villa al Real Sitio», en *Reales Sitios* (Madrid), XIX/74 (1982) 49-67; M. BAYÓN y J.L. MARTÍN GÓMEZ, *El Real Coliseo de Carlos III. San Lorenzo del Escorial*, Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, Madrid 1988; M. LASSO DE LA VEGA y V. GÓRRIZ, «La recuperación del plano topográfico de 1794 de San Lorenzo del Escorial», en *Reales Sitios* (Madrid), XXXII/125 (1995) 34-51; VARIOS, *El Escorial. San Lorenzo del Escorial*. Tomo V de *Arquitectura y Desarrollo Urbano de la Comunidad de Madrid*, Madrid 1988, pp. 163-198; P. CANO SANZ, *Fray Antonio de San José Pontones. Arquitecto jerónimo del siglo XVIII*, CSIC, Madrid 2005.

La llegada de la familia real y la corte, además de otros curiosos y oportunistas, alteraba el ritmo de la vida sencilla en el Real Sitio, muchos de los cuales intentaban aprovechar la situación para obtener rentabilidad de los servicios que necesitaban y las atenciones que demandaban los visitantes temporales.⁶ El alojamiento era un serio problema habitacional que se había intentado solucionar con la licencia otorgada por el Carlos III para la construcción de viviendas particulares en el Real Sitio, después de las conversaciones mantenidas con el prior en las jornadas de 1766 y las correcciones hechas por la comunidad a la propuesta enviada por el marqués de Grimaldi, ministro de Estado.⁷

La Congregación de San Cayetano y Animas poseía una casa-mesón, conocido como el de «las ánimas»; fue donado en 1746 por Antón Feito e Isabel Villela, su mujer.⁸ El mesón tenía dos tipos de arriendo al año; uno, de Diciembre a últimos de verano, y el otro, desde finales de Septiembre hasta finales de Noviembre o primeros de Diciembre, que era el tiempo de las Jornadas reales, elevándose sensiblemente los precios durante esos meses, por la transformación que experimentaba el Real Sitio y Villa del Escorial.⁹ Se conservan sendos modelos de contrato de alquiler del mesón. Uno es por cuatro años —1786/1789—, durante el tiempo

⁶ Las jornadas «son lugares (el Escorial, la Ganja, etc.) que ven alterarse temporalmente su vida cotidiana, pues la llegada de la Corte supone una mayor demanda de artículos y productos, el incremento del número de habitantes, la presencia de pretendientes, servidores, lacayos, etc., cada grupo con sus propias inquietudes y aspiraciones, pero todos incidiendo en la existencia diaria del lugar donde se encuentra. Y no digamos de los mendigos, en busca de una caridad que reclaman real o fingidamente. En cualquier caso, son gentes que se desplazan por los caminos y que si están faltos de medios, buscan cobijo en los alrededores del emplazamiento de la Corte, gentes en suma, que es preciso vigilar y controlar en evitación de males mayores». E. MARTÍNEZ RUIZ, «El Escorial y los Sitios Reales en el dispositivo borbónico de seguridad en el siglo XVIII», en *Anuario Jurídico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 17-18/II (1985-86) 301.

⁷ A.C., 11-III-1767, vol. II.1, ff. 363-365; 6-IV-1767, vol. II.1, ff. 366-367. El nacimiento del núcleo urbano de San Lorenzo nace oficialmente por la Real Cédula firmada en Aranjuez, el 3-V-1767.

⁸ Estaba situado por bajo del «Caño gordo», en la esquina de la Plaza de las Ánimas con Florida-blanca (hoy Hotel Miranda), un poco más bajo de la casona del médico de Carlos IV don Francisco Montes de Sobral, frente a la fonda de los Milanese (propiedad de don J. Carlos Andión Garrido y doña María Pérez González), y a la fachada norte de las Casas de Oficios, y muy próximo de la Capilla Real, sede de la Hermandad, junto a la casa de don Pedro Alcántara Fernández de Córdoba y Moncada, XII duque de Medinaceli y XI marqués de Cogolludo. En el Plano Topográfico del Real Sitio de San Lorenzo, de 14-II-1794, de Juan de Villanueva, figura en la Manzana XL, nº 22. Archivo General de Palacio, Patronatos de la Corona, San Lorenzo, leg. 1837 (en adelante, AGP, *Ibid*); M. LASSO DE LA VEGA y V. GÓRRIZ, «La recuperación del plano topográfico...».

⁹ La única condición que ponen los donantes es que mientras vivan —el matrimonio o alguno de los dos— ellos gestionarán el mesón durante el tiempo anual de la Jornada del rey, «sin que en este tiempo dicha Congregación tenga parte en sus provechos y rentas...». AGP, *Ibid*, leg. 1773.

de las Jornadas, y se hace por 8.500 rs./año, «sea poco o mucho tiempo la Jornada»;¹⁰ el otro, corresponde a resto de los meses, se hace por seis años —1787/1793— y se arrienda en 2.500 rs./año.¹¹

La estancia regular de la corte en otoño genera una proximidad con la comunidad religiosa, que, en más de una ocasión, podemos comprobar que es continua e íntima con la familia real, donde todos están por todas partes dentro del monasterio-palacio, incluso en alguna finca próxima al edificio.¹² La familia real y las personas más inmediatas a ellos tenían que acoplarse en el edificio del monasterio. La parte de palacio quedaba congestionada y la ocupación seglar se extendía por el recinto monástico, destinado a la comunidad. Con pocas diferencias, todos los años, sería muy similar la situación que describe el siguiente texto:¹³

- «Para S.M.: La Celda Prioral, incluso la del Secretario, debiendo tener corriente el oratorio, y designados los monges que han de decir misa a S.M. y Sres. Infantes. La Celda que sigue a la del Depósito, incluyendo la del Maestro de Novicios, para el Sr. Infante D. Carlos.
- La 1ª y 2ª Celda del claustro principal a oriente, empezando por la Aulilla, para el Sr. Infante D. Antonio.
- La Celda llamada del Arca, para el Duque de San Carlos, Mayordomo Mayor de S.M. y su primer Secretario de Despacho.

¹⁰ El edificio se ha de entregar, en ambos casos, limpio y desocupado, AGP, *Ibid*, leg. 1778.

¹¹ Señalando la Congregación estas condiciones: 1) Entregar la casa desocupada seis días antes de que venga el rey; 2) Tomará posesión de nuevo dos días después de la partida del monarca; 3) Velerá con esmero por el edificio, corriendo a su cargo la reparación de todos aquellos desperfectos imputables a su descuido. AGP, *Ibid*, leg. 1779.

¹² Una descripción del ambiente, en F. J. CAMPOS, «La Corte y la Comunidad en las ‘Jornadas’ anuales...», a.c., pp. 154-158. Para dar gusto a la reina, en lo alto de la Fresneda se hicieron dos juegos —argolla y bolos— con arcos y cubiertos de sombra para cuando venga a San Lorenzo, A.C., 22-I-1700, vol. I.2, p. 898.

¹³ «Celdas y Aposentos que han de servir al Rey N.S. y A.A. con la demás comitiva en su Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial». Texto, en J. ZARCO, *Los Jerónimos de San Lorenzo el Real de El Escorial*. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia. Imprenta del Real Monasterio, San Lorenzo del Escorial 1930, pp. 137-138. Aunque menos especificado puede verse otra «Relación de celdas que se ocupan en el monasterio con motivo de la jornada de la familia real», remitido por don Francisco Tadeo Calomarde, subsecretario y luego ministro de Gracia y Justicia, sin fecha (¿años finales del reinado de Fernando VII?), en la que se piden 35 celdas para destacadas personas del servicio de la real familia. BRE, Caja XXX/44. En este asunto no se trata propiamente del concepto de «apósito de corte», porque aquí el rey viene a «su monasterio» en compañía de sus más altos servidores. La corte que le acompaña se acomoda por su cuenta en el Real Sitio y en la villa del Escorial. Jurídica, social y económicamente tiene justificación, aunque no tenga sentido el hecho mismo y los resultados, desde el punto de vista de la organización y el desarrollo. Sin embargo, no cabe duda que hay un cierto parecido con la institución romana, visigótica y medieval del aposento de corte. Para ver su evolución, cfr. M^a I. LÓPEZ DÍAZ, «Hospitalidad y aposento de corte», en *Anuario Jurídico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 17-18/II (1985-86) 189-276.

- La Celda Vicarial, para el Capitán de Guardias de la Real Persona.
- La Celda Prioral chica, para el caballero Mayor de S.M.
- La Celda que llamamos del Depósito, para el Sumiller de Corps.
- El Dormitorio grande, para el Gran Guardia de la Real Persona.
- Las Celdas nº 3 y 4 del claustro principal de oriente, para los Gentiles hombres de S.M. con entrada, D. Domingo Ramírez de Arellano, y D. Isidro Montenegro.
- Las dos Celdas primeras del mismo claustro, para el Tesorero y Contador de la Real Casa.
- Las restantes Celdas de esta Galería a oriente, para los Gefes de la tropa y demás que se designarán a su tiempo.
- Galería del Mediodía: Celda 1ª, para el Secretario de la Mayordomía Mayor y un oficial.
- Celda 2ª, para un oficial de la Secretaría de Estado.
- Celda 3ª, para otro oficial de la misma.
- Celda 4ª, para el Portero principal de Estado.
- Celda 5ª, para el Portero de la Secretaría de la Mayordomía Mayor.
- Además se tendrán preparadas las cinco celdas, incluso la que llaman Obispa, que están al mediodía detrás del dormitorio grande para lo que pueda ocurrir.
- La Sala Capitular Prioral servirá para la Mesa de S.M., Sres. Infantes, etc.
- La Cocina del Convento.

Palacio, 18 de Octubre de 1824»

Además de las celdas habituales solicitadas anualmente desde palacio, y que unos días antes de llegar la familia real inspeccionaba el aposentador mayor que era el que organizaba el alojamiento, también es fácil encontrarse con peticiones ocasionales de celdas y otras cosas.¹⁴ De forma directa había dignidades que se dirigían personalmente al Prior solicitando hospedaje en el monasterio para el acto oficial del «besamanos» que tenía lugar uno de los primeros días de la jornada —repetido lo más

¹⁴ En septiembre de 1790, don Ignacio Abad, oficial de la Contaduría General pide al Prior que para el día 23 de ese mes tenga dispuestos seis carros de leña partida y dos de carbón, cuyo costo se abonará oportunamente, para la cocina de la comida de la familia real. BRE, Caja XXIX/14, 2. En agosto de 1793 el marqués de Santa Cruz pide al Prior que se mejore la luz de las celdas y empanadas sin luz directa de la planta baja que ocupa la familia real, *Ibid*, Caja XXIX/52, 2; un año después el mismo marqués notifica que se añade una celda más para el Príncipe de Parma, a ser posible la del rector del noviciado (Maestro de Novicios), *Ibid*, Caja XXIX/69.

próximo posible al 4 de noviembre onomástico del monarca—, como el Cardenal-arzobispo de Toledo,¹⁵ el Nuncio,¹⁶ el obispo de Segovia,¹⁷ el Inquisidor General,¹⁸ y otros.¹⁹

Por lo dicho se comprenderá el enorme trastorno que las jornadas suponían para la vida cotidiana del monasterio. ¿Cómo compaginar vida monástica y vida palaciega en un mismo espacio? ¿Cómo armonizar realidades tan dispares que, sin embargo, tienen que convivir físicamente durante unas semanas? ¿Cómo pretender que cada uno de los miembros de ambos colectivos siga su ritmo y sus ocupaciones sin interferir en el mundo de la otra? Sinceramente «creemos que las jornadas en el Real Sitio de San Lorenzo, por la estrecha relación existente, casi promiscuidad, entre corte y monasterio, familia real-corte-monjes, turba, perturba y conturba la marcha de la comunidad religiosa, y de una orden tan austera como los jerónimos».²⁰

Las reuniones, las veladas, las tertulias, las meriendas, los paseos, los favores, las recomendaciones... se buscaron por miembros de ambos grupos; en las celdas vivieron y convivieron nobles y monjes, alterando notablemente el ritmo y ocupaciones de la vida religiosa del monasterio, cuando no rompiendo los horarios comunitarios, la asistencia al oficio coral y las demás obligaciones.

Ratifica nuestra opinión la insistencia con que el Prior aprovecha la celebración de un capítulo conventual inmediato al inicio de las jornadas para insistir a los religiosos que cuiden en extremo su porte y el compor-

¹⁵ «... su alojamiento en la celda rectoral del seminario, como ha ocupado en iguales ocasiones». BRE, Cajas XXIX/31, 1; XXXII/28, 4.

¹⁶ Arzobispo de Perge (Filippo Casoni), unos años; el arzobispo de Nicea (Pietro Gravina), otros. Piden también cochera y cuadra; en otras ocasiones, alguna habitación más para el secretario o mayordomo, y algún año, para un familiar, miembro de la nobleza italiana. BRE, Cajas XXX/34, 1; XXX/40, 1; XXXI/60; XXXII/1, 3; XXXII/28, 2.

¹⁷ Se alojaba en la parte del seminario, cfr. BRE, Cajas XXX/34, 2; XXX/40, 2.

¹⁸ Ruega se le hospede como en años anteriores dentro del monasterio y donde menos incomode a la comunidad, cfr. BRE, Caja XXX/34, 4.

¹⁹ Don Patricio Martínez de Bustos, BRE, Caja XXX/34, 3; el señor Campo lo pide como miembro de la Secretaría de Estado, que es a quien se le reserva alojamiento, Ibid, XXX/34, 5 y 6; el Ayo de los hijos del Infante don Francisco de Paula, Ibid, Caja XXXII/11.

²⁰ F. J. CAMPOS, «La Corte y la Comunidad en las 'Jornadas' anuales...», a.c., p. 162. En la necrología del prior fray E. de la Llave (+ 1728), se recuerda que «esmeróse también en el trato político y civil con los ministros y grandes que acompañan a sus majestades en las jornadas que hazen a este Sitio; punto no menos crítico, que el precedente, pues ya se ha visto que, por una leve falta de Cortesanía a estos, han hecho sufrir a la Comunidad muchos pesares...». *Las Memorias Sepulcrales de los Jerónimos del Escorial*, San Lorenzo del Escorial, Eds. Escorialenses, 2001, vol. I, p. 259. Transcripción, introducción y notas, de F. Pastor.

tamiento, así como el prohibir taxativamente ir a palacio, exhortando a fomentar las virtudes monásticas como son el silencio, la clausura y el recogimiento en las celdas, la modestia, etc.,²¹ «en atención a que los seglares aunque nos quieren atentos, y políticos, desean más vernos virtuosos y modestos».²² También recuerda que en las celdas está prohibido dar de comer o cenar a ningún seglar y, menos aún, que puedan pernociar.²³ En parte de la comunidad todo este ambiente tuvo que servir para aumentar el desasosiego de la época y fomentar los grupos y divisiones internas; aunque puntual, tenemos un hecho significativo como fue la protesta anónima de algún monje o grupo de ellos que, las noches de los días 16 y 17-I-1802, pegaron en lugares públicos de la clausura pasquines contra el monasterio y el prior.²⁴

En la primavera de 1803 se anuncia una visita canónica a los regulares por el arzobispo de Toledo, cardenal Borbón, según la circular enviada al P. General de la Orden; la comisión mixta, pontificia y real, exhortaba a que se reformasen los miembros de la comunidad de aquellas cosas no propias del estamento religioso.²⁵ Ignoramos si se llevó a cabo, porque dos años después, por real orden, se programó una visita canónica extraordinaria al monasterio y la comunidad jerónima, que llevó a cabo el confesor real don Félix Amat, arzobispo de Palmira y abad de la colegiata de San Ildefonso, que la comunidad aceptó sumisamente.²⁶

La presencia de destacadas personalidades de la corte hace que algu-

²¹ A.C., 2-X-1786, vol. II.2, p. 615; 14-IX-1792, vol. II.2, p. 678. «Advirtiendo Ntro. Rmo. P. Prior Fr. Isidro de Jesús algunas cosas concernientes a la próxima jornada de Sus Majestades en este sitio, que algunas de ellas están mandadas guardar en el capítulo de 14 de este mismo mes del año pasado de 1792», 11-IX-1793, vol. II.2, p. 691; 27-IX-1794, vol. II.2, p. 700; 8-VIII-1800, vol. II.2, p. 753; 26-IX-1801, vol. II.2, p. 765; 16-X-1817, vol. III, p. 62; 7-IX-1827, vol. III, p. 179; 4-VIII-1828, vol. III, p. 185; 2-IX-1829, vol. III, p. 193.

²² A.C., 26-IX-1797, vol. II.2, p. 723; otras referencias de la visita de los regulares, F. J. CAMPOS, *Epistolario del P. Muñoz Capilla. Agustino y cordobés liberal (1771-1840)*, San Lorenzo del Escorial, Eds. Escorialenses, 1998, pp. 138 (carta de 10-I-1803), y 140 (carta de 16-VI-1803).

²³ A.C., 14-IX-1792, vol. II.2, p. 678; 11-IX-1807, vol. II.2, p. 813.

²⁴ Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos el prior fray José de Manzanares declaró que aplicaría la pena canónica establecida si no aparecía/n el/los culpable/s declarando su «crimen»; tras las dos nuevas convocatorias, pronunció la excomunión mayor contra el autor/res de los citados pasquines, cfr. A.C., 23 y 27-I, y 6-II-1802, vol. II.2, p. 767

²⁵ A.C., 16-V-1803, vol. II.2, p. 777.

²⁶ AGP, *Ibid.*, leg. 1677. La visita comenzó el 27-II-1805, cfr. A.C., vol. II.2, pp. 793-794. Posteriormente el prior recibió un cuestionario con nueve preguntas importante sobre el ejercicio de su mandato como superior religioso, sus ausencias del monasterio, su gestión administrativa de los bienes del monasterio, su actuación durante las últimas jornada y el libro de costumbres, según se puede ver el texto completo de las respuestas, remitido el 23-III-1805, en J. ZARCO, *Los Jerónimos*, o.c., pp. 190-194.

nos religiosos intimen con ellos, según sus especialidades y aficiones. Muchas veces, estos cortesanos serán los que reciban representaciones, informes, peticiones, sobre cosas internas de la comunidad, y así les están dando pié para que puedan actuar e inmiscuirse en asuntos privados que nunca debieron salir del ámbito intracomunitario.²⁷ Incluso el mismo monarca será también destinatario de estos memoriales.²⁸

Todo hace que en la corte se hablase con demasiada frecuencia de los jerónimos del Escorial, y se criticase, tanto sus defectos como algunas actuaciones equivocadas.²⁹ En otro momento de unas jornadas, el prior reúne a la comunidad para informar que algunas personas le habían dado quejas por no celebrar un funeral por Carlos III, en el aniversario de su muerte —14 de diciembre—, como se hace en la real capilla de palacio; el prior afirma que respondió indicando los muchos sufragios que se decían por los reyes difuntos. La comunidad decide que se tendrá el funeral solemne y establece que, en el futuro, se mantendrá ese funeral por el último rey fallecido.³⁰

Muchas de las advertencias —quizás todas— que los respectivos priores hacían a la comunidad como preámbulo a los días de jornada no causaban el efecto deseado entre buena parte de los religiosos, que les debía sonar a un asunto que se repetía anualmente de forma mecánica: «Hizo también las advertencias acostumbradas para la próxima jornada y venida a esta Real Casa de sus M.M.».³¹ También esa presencia abundante de seglares por las diversas dependencias del monasterio estaba unido a las necesidades y exigencias de estar habitando en él SS. MM. y hacerlo de forma oficial y pública, lo que generaba en el edificio un trasiego humano difícil de controlar y evitar. Las cosas debieron empeorar noto-

²⁷ En una ocasión el prior avisa a la comunidad que deben cuidar sus actuaciones externas, ya que «se había echo bastante reparable en la corte esta inmodestia», A.C., 13-X-1791, vol. II.2, p. 664.

²⁸ En otro momento el prior comunica a la comunidad que se ha enterado que hay religiosos que piensan hacer y enviar «representaciones» a S. M. cuando venga a las jornadas, lamentando tal propósito y avisando que tanto él como la comunidad sabrán defenderse, A.C., 14-IX-1792, vol. II.2, p. 679.

²⁹ La decisión de edificar la Casa del Nuevo Rezado, en la calle del León de Madrid, hoy sede de la Real Academia de la Historia, con cierto despilfarro, en la segunda mitad del siglo XVIII, fue «un proyecto que empobreció a la comunidad, escandalizó a la corte y no ha producido resultado ninguno en el porvenir administrativo de esta casa... con la edificación de esta casa se consiguió que todos se escandalizasen del lujo que allí desplegaba la comunidad de San Lorenzo». J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., pp. 196 y 197, respectivamente.

³⁰ A.C., 12-XII-1794, vol. II.2, pp. 702-703.

³¹ A.C., 11-IX-1807, vol. II.2, p. 813.

riamente porque intervino el mismo rey, quien por medio del ministro de Gracia y Justicia, marqués de Caballero, en un oficio de 3-III-1807, pedía al padre prior que propusiese medios para corregir los abusos que se habían introducido especialmente en tiempo de jornada. El 15 de mayo el P. Crisanto de la Concepción tiene redactado un detallado informe.

El prior va pasando revista a todas las dependencias por las que los seglares transitan abundante y descaradamente, aprovechando algunas veces la penumbra del tránsito o la hora del atardecer donde no hay buena claridad: panteón, camarín de la Sagrada Forma y sacristía, deambulatorios de los altares menores de la Basílica, coro bajo, torre de las campanillas, cimborrio, cornisas de la iglesia y coro y patio de reyes.³² El documento está firmado en San Lorenzo el día 15 de mayo, y una nota en el mismo documento asegura que se entregó en Aranjuez el 22. El rey respondió el 10 de junio haciendo suyas casi todas las sugerencias del prior según se puede comprobar en el decreto que envió al monasterio y que el P. Crisanto ordenó leer en el capítulo que celebró la comunidad el día 15 de mayo (sic), cuyo texto se inserta en el libro de actas.³³

El ambiente del Escorial durante la jornada es un poco ficticio porque todo es provisional y todos están fuera de su lugar, aunque traten de aparentar normalidad; no cabe duda de que son días alegres porque la idea de

³² La subida a la torre, cimborrio y cornisas «es ya muy frecuente, y la casa más expuesta a grandes inconvenientes y desórdenes, como se deja conocer de la oscuridad de tantas escaleras y mezcla de hombres y mujeres, que forman una sogá interminable, donde los que de nuevo suben no dejan bajar a los que están arriba. Y comúnmente es ya de noche y muy oscurecido cuando ocurre esto... Por veces han atado los picaportes los que suben y luego los que acuden quebrantan las puertas... creemos que hay sus citas para estas concurrencias. Y al fin turban el coro con sus ruidos... Los buletos [autorizaciones para pasar al monasterio] son males de todo el año. La curiosidad de correr todos los claustros, oficinas las más retiradas, y aun las celdas de los religiosos son las verdaderas preces que habían de exponer las señoras mujeres, y no la devoción. Habiendo buletos, el convento y toda la casa es profanada, duran algunos mucho tiempo... en el mismo tiempo de jornada se ha notado por la gente prudente esta mezcla que yo no puedo remediar por la recomendación que tienen o traen con algunos monjes, que casi siempre son los menos morigerados...». BRE, Caja XXXII/33.

³³ A.C., 15-V-1807, vol. II.2, pp. 810-812. Se establece un horario para enseñar lo que se puede enseñar y cuándo, reservando la clausura, teniendo en cuenta la estricta prohibición que había en este campo, tanto del rey como del prior y ampliándola a la torre de las campanillas, cimborrio y cornisas del coro e iglesia, así como la restricción de expedir licencias [buletos] para visitar ciertas dependencias del monasterio, la prohibición de que crucen por el coro mujeres durante el rezo del Oficio Divino, de que se juegue a la pelota en el Patio de Reyes clausura que ya se había hecho anteriormente, ordenando al prior que vuelva a poner portero en el Pórtico y Patio de Reyes, como siempre hubo, que cuide de la limpieza y el orden de aquel espacio. A.C., 10-X-1800, vol., p. 755; cfr. AGP, *Ibid*, leg. 1677. El desajuste existente entre la fecha del decreto regio y la inserción en el acta capitular, posterior la primera a la segunda, se debe de tratar de un despiste del secretario, P. Tomelloso, a la hora de consignarlo en el libro.

entretenimiento es el móvil que llena el programa y el motor que mueve a la mayoría de las personas. Ese pasatiempos lo llena cada uno dependiendo del lugar que ocupa en el organigrama de la jornada y según el motivo que hace que esté en el Real Sitio —porque los hay que están por razón del cargo, y otros que acuden por causa de ver y ser vistos, esperando la oportunidad para lograr una entrevista, una promesa y tantas otras cosas que se pueden lograr de personas influyentes que se mueven en el área de las decisiones.

Aunque la ocupación externa es la distracción, no todo es ocio; no se olvide que aquí se daban cita todos los protagonistas del poder y todos los grupos de peso tenían sus correspondientes representantes, tanto nacionales como extranjeros. Observar y escuchar todo, tratando de saberlo todo otorgaba una enorme seguridad a los protagonistas; de ahí que la intriga fuese un componente activo de estos días, trasladado de la capital y la corte a las puertas de la sierra, porque en estas residencias temporales la vida era lo mismo dentro de un ambiente más reducido.

En este ambiente se había redactado y firmado pocos años antes el primer tratado escrito realizado entre España y los Estados Unidos, tratado de San Lorenzo o Pinckney (27-X-1795),³⁴ como otro acto más de gobierno; incluso por intereses del momento se silenciará, aprovechando lo discreto del lugar, según relatará el propio Godoy.³⁵ «Por este tratado Inglaterra se aprovechó, sin derecho, de la navegación por el Misisipí, conservando su presencia y contacto con las tribus indias y monopolizando el comercio de las pieles. El acuerdo negociado por Jay marcará decisivamente el proyecto hispano-norteamericano. Se nombró ministro plenipotenciario en la corte de S. M. Carlos IV al embajador en Londres, Thomas Pinckney; a principios de verano ya estaba instalado en Madrid y comenzaron inmediatamente las conversaciones, rechazándose una alianza franco-hispano-norteamericana para quedar en un tratado de amistad, que Godoy justifica como un gran logro».³⁶

³⁴ «Tratado original de amistad, límites, comercio y navegación entre España y los Estados Unidos del Norte de América», siendo ratificado en Aranjuez, el 25 de Abril de 1796. Como recuerdo de este acontecimiento al Príncipe de la Paz se le hizo regalo de un gran retrato del presidente J. Washington, de Perovani, hoy en la Real Academia de San Fernando.

³⁵ Firmado «por mí mismo y por el ciudadano Tomás Pinckney sin más persona intermedia y tenido con gran secreto casi un año», *Memorias*, o.c., t. I, p. 126.

³⁶ F. J. CAMPOS, «La vida y el ambiente cotidiano en el Escorial durante la época del 'Tratado de San Lorenzo', 27-X-1795», en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 29 (1996) 904.

La Librería era uno de los destinos más buscados por muchas de las personas que residían en San Lorenzo durante los días de las jornadas. Los bibliotecarios fueron generalmente religiosos doctos y atentos para atender a los visitantes —cortezanos y embajadores, españoles y extranjeros, ilustrados y curiosos— que recalaban en sus dependencias para consultar o distraerse, como fray A. de San José, fray J. de Villegas, fray J. Núñez, Fray J. de Cuenca, etc. Hay constancia de cómo catalogaron e inventariaron los ricos fondos allí conservados, siendo admirados por sus contemporáneos y colegas.³⁷

No era extraño que al terminar las jornadas se echasen de menos algunas obras que no habían sido solicitadas de manera ordinaria, o que inadvertidamente (?) no habían sido devueltas; el asunto preocupó a la comunidad y decidieron preservar la integridad de la Librería ordenando que se “cerrasen todos los plúteos con rejillas de alambre para con este medio impedir quiten otros en adelante y lograr así no digan los que siguen la corte (que es cosa que debemos mirar) lo que años hace», que algunos comentaron lo mal atendida que estaba la Biblioteca.³⁸

Los miembros jóvenes de la familia real circulaban con toda libertad por el monasterio, con la complacencia de la comunidad que se desvivía por entretenerlos, jugar y satisfacer sus caprichos. Veamos una escena:

«En este Real Monasterio de San Lorenzo, en once días del mes de Octubre de Mil setecientos sesenta y uno. Yo, Fr. Joseph de Alcalá, Bibliotecario de dicho Real Monasterio Certifico, que entre las curiosidades que se guardan, y Manifesté a los Señores Infantes, Don Antonio Pascual; don Francisco Xavier. Y Señoras Ynfantas Doña María Josepha, y Doña María Luisa, quienes por Recreo vinieron a esta Real Biblioteca, una fue la Caveza del Pigeo arriva expresado; la que haviéndola tomado su Alteza Real Don Francisco Xavier de Borbón, se la caió al suelo, y del golpe recibido, se abrió por medio, de lo que dicho Señor y Señoras Hermanas, quedaron mui sentidos, mostrando mucho sentimiento. De todo lo qual doi fee, como presente que fui, en dicho Real monasterio, dicho día, mes y año. Fr. Joseph de Alcalá (rúbrica)»³⁹

También había otro tipo de diversiones, además de las habituales, como juego de la pelota, columpios, bolos, veladas musicales, paseos, etc.;

³⁷ J. NÚÑEZ, *Quinta Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo (1676-1777)*, San Lorenzo del Escorial, Eds. Escorialenses, 1999, vol. II, p. 365, ed. de F. J. Campos.

³⁸ A.C., 13-VIII-1756, vol. II.1, p. 261. Eran hijos de Carlos III, BRE, Ms. L.I.18, ff. 124-124v.

³⁹ Hijos de Carlos III. BRE, Ms. L.I.18, ff. 124-124v.

especialmente las partidas de caza eran fundamentales por la enorme afición de Carlos IV, como veremos más adelante. Años antes fue muy celebrada la fiesta que tuvo lugar en 1773; en verano de ese año llegó a Cádiz la fragata ‘Venus’ que transportaba un elefante embarcado en Manila como regalo a Carlos III; se trasladó directamente a La Granja, donde estaba el rey y la corte que se divertieron de forma similar a como se hizo en San Lorenzo donde el monarca lo envió a primeros de octubre para solaz de la comunidad. El bibliotecario P. Núñez recogió por escrito la crónica del suceso:

«... y subió a la citada Plaza [o picadero del Bosquecillo] muy ataviado y adornado de varios paños con un sobretodo de grana galoneado de oro y lleno de colgantes, y campanillas, y en los pies y manos los zapatos, o borcegués de que habla la relación anterior. Los dos Indios y marineros que le conducían asimismo con sus vestidos de gala, y los soldados de marina custodiándole con vayoneta calada. Puesto el elefante a presencia de Nuestro Padre y Comunidad hizo sus cortesías arrodillándose, y después de puesto en pie dio un gran bramido, como que saludaba a los circunstantes; le montó el Indio Francisco de la Cruz, se echó en el suelo tendido a la larga, y tomó con la trompa quantos comestibles le ofrecían: significando, y explicando mayor gusto y agrado con los que tenían algo de dulce.

Este mismo día [11 de octubre] a las 3 de la tarde entró por el Pórtico, y Portería del convento, subió por la escalera principal, entró en la celda Prioral, que es la de un medio del Claustro por la vanda de medio día, y en la Vicarial, que es la que media entre aquélla y el Arca, en donde le regalaron frutas, bollos, y sequillos; de todo lo que dio cuenta en brebe, llevándolo a la boca con la trompa, y repitiendo las genuflexiones y saldos que en el Bosquecillo; salió a los Claustros, se paseó por ellos, visitó la Librería, bajó por la escalera principal, en cuyas repisas se comió muchas sandías y melones asegurándose con la mano, despedazándolos con la trompa, y con la misma los llevaba a la boca sin desperdiciar cáscara; y desde allí, sacándole por las mismas puertas por donde avía entrado, le condujeron por el sitio a su posada».⁴⁰

⁴⁰ BRE, Ms. &. II.15, ff. 172 bis-172 5º. Está archivado dentro de las «Memorias de fray J. de San Jerónimo» junto al relato de la llegada al Escorial de otro elefante que le regalaron en 1583 a Felipe II. Después de pasearlo por Madrid, por cédula de 17-VII-1773, fue trasladado al Real Sitio de Aranjuez, falleciendo el 17-XII-1777, destinando la piel y los huesos al Real Gabinete de Historia, donde se conserva según el testimonio de un testigo. Los gastos del elefante —manutención y salario de 5 (?) personas que le cuidaron (se habla de tres indios y el ms. dice dos, más dos españoles)— ascendieron a 70.891 reales y 12 maravedíes. F. MÉNDEZ, *Noticias sobre la vida y escritos del Rmo. P. Mtro. Fr. Enríquez Flórez*, Madrid 1860, pp. 173-174.

Figura importante en el mundo artístico español del siglo XVIII, e indiscutible en panorama musical, el fue el P. Antonio Soler, monje jerónimo en el Escorial. Sin duda su actividad en los días de jornada tenía que ser intensa por las ocupaciones inherentes a su cargo de maestro de capilla, más los compromisos ineludibles de sus amistades con miembros de la familia real (fue maestro del Infante don Gabriel y para el que compuso gran parte de su producción instrumental), y de destacadas figuras del gobierno. Del gran conocedor y catalogador de su obra tomamos la siguiente descripción:

«Su celda era el lugar donde se daban cita los músicos que acompañaban a los reyes en las jornadas. Allí se discutía del arte musical y de sus problemas; se comentaban las últimas novedades llegadas de Madrid de este o de aquel país extranjero, sobre todo de Italia, ejecutándolas en el clave o con los instrumentos que requería cada caso. Esto que, ciertamente, se hacía ya antes de llegar al padre Soler al Escorial adquirió en su tiempo categoría de gran academia musical. Es muy presumible que allí, o al menos bajo su asesoramiento, se preparan las veladas musicales que tuvieron lugar algunos años en las habitaciones de sus altezas en los meses de su estancia en El Escorial.

En la celda del padre Soler presenciaron por los años de 1770 el siguiente hecho curioso los músicos que acompañaban a la corte. Tenía fray Antonio un gato «tan sensible a la armonía simultánea que aun estando dormido al amor de la lumbre en lo más erizado del invierno, lo mismo era oír modular a su amo o a otro alguno de sus discípulos que lo hiciese con alguna semejanza, que abandonando el lugar ocupaba se colocaba encima del clave, aplicaba su oído y se quedaba inmóvil; pero si el modulante desbarraba saltaba como un rehilete (sic) y si por humorada proseguía haciendo lo mismo el instrumento, desordenadamente llegaba a enfurecerse si no hallaba la puerta de la celda abierta para escapar».⁴¹

Algunos miembros de la comunidad mantenían estrecho contacto con los reyes que, en muchas ocasiones, demostraban la intimidad del trato y la asiduidad de la relación, como podemos ver las conversaciones de Fr. Juan de Cuenca, contemporáneo de Soler, según cuenta él mismo.⁴² Se

⁴¹ S. RUBIO, *Antonio Soler. Catálogo Crítico*, Instituto de Música Religiosa de la Diputación Provincial de Cuenca, Madrid 1980, p. 24.

⁴² «Estudioso y cortesano, helenista y arabista», como se le define en un importante trabajo, cfr. B. JUSTEL, *El monje escurialense Juan de Cuenca*, Cádiz 1987. El también se consideraba «profesor de música», cfr. Archivo Histórico Nacional, Consejos, Caja 5552, leg. 22. Se trata de una «censura» de edición que había remitido el 17-VII-1786, previa solicitud, a una obra de M.

trata de unas escenas correspondientes a dos jornadas diferentes —1788 y 1789— con los mismos personajes que, el primer año son príncipes y, el segundo, ya son los reyes:

- 13-XI-1788: «... Oy le he regalado [a la princesa M.^a Luisa de Parma] miel de cinco años y un cántaro de azeytunas riquísimas, y me ha dicho que cuándo voy a Madrid, y la respondí que para Sta. Leocadia, según me dixo S.I., y me respondió que allí nos veremos, si no todos los días, a lo menos muchos...». ⁴³
- ?-XI-1788: «Primeramente recibí el relicario... y quando la huve de entregar, tuve aviso de los Príncipes que fuese a las 8 de la noche, y me estuve hasta las diez y media con Sus Altezas... Ayer, día de la batida general, no fue S. A. a ella, y me llamó a las tres de la tarde, en cuyo quarto y compañía permanecí hasta las seis, con la Sra. Tabares...» ⁴⁴
- ?-X-1789: «Esta mañana, a la ocho y media, estando y a en mi celda solo, continuando el segundo tomo, se entró impensadamente la Reyna en mi celda, con Montijo y otros dos que no conocí, y vio y preguntó qué era lo que hacía... Me hizo tocar un pasage de flauta travesera y que le pusiese en un papel todos los instrumentos que he tocado, y quando vio que eran veynte, dixo que era imposible que hubiese echo otra cosa en toda la vida, y con esto salimos de la celda...» ⁴⁵
- 19-X-1789: «Esta mañana en el claustro me entró la Reyna, con su acompañamiento, que era bastante, al tiempo de entrar al quarto del Príncipe, y de allí salimos por la puerta de la Compañía y fuimos hasta la casa del Infante Don Gabriel». ⁴⁶
- ?-X-1789: «He recibido el caxón de granadas, cuios árboles plantó V.S.I. [Campomanes] y en cuerpo y alma lo pasé a la Reyna, a la que hoy no he visto, por haber ido a buscar al Rey camino de Guadarrama...» ⁴⁷
- 25-X-1789: «Al salir yo del quarto del Príncipe, pasaba S.M. por el claustro, y lo mismo fue verme que darme las gracias por las granadas:

Cabaza, titulada «El Músico Censor del Censor no Músico, o Sentimientos de Juicio Vero Hispano, contra los de Symplicio Greco y Lyra».

⁴³ Estos pasajes están tomados de la abundante correspondencia mantenida entre el monje jerónimo y su amigo protector D. Pedro Rodríguez Campomanes, conservada en la Fundación Universitaria Española. Cfr. J. CEJUDO, *Catálogo del Archivo de Campomanes. Fondos C. Dorado y R. Gasset*, Madrid 1975, Caja 29, leg. 28.

⁴⁴ *Ibid.* 29/28.

⁴⁵ *Ibid.* 29/28.

⁴⁶ *Ibid.* 29/28.

⁴⁷ *Ibid.* 29/28.

yo la respondí que, como otra vez me avergonzase S.M., reñíamos agriamente. Lo riyó mucho y dixo: yo no quiero reñir con V.m.».⁴⁸

- 30-X-1789: «... la Reyna N.S. y yo hablamos de música y de otras cosas en el paseo del claustro o (como V.S.I. llama) puerta del sol, y llegó el lanze, pues quando el P. Prior fue a tomar la razón de si Sus Majestades vendrían a la Biblioteca para desde allí lograr la perspectiva de la iluminación, le digeron los Reyes que sí y que yo les tendría mi orquesta, como se lo había prometido.

Con esta razón vino el Rmo. a mi celda y me lo dijo: y para no molestar, se la tuve de aficionados y monges, mui cumplida; y estuvieron [los monarcas] tan gustosos, que pasó de hora; y yo toqué la flauta travesera, y las Infantas (el Príncipe no vino) se pusieron junto a mí, y dixo la Reyna al P. Prior: ¡Qué divertidas están las chicas con el P. Cuenca! El Rey estuvo mirando uno por uno a los que componían la orquesta, y mucho más se alegraron quando vieron que los más éramos monges».⁴⁹

Por voluntad de Felipe II el monasterio se erige como un patronato real desde sus orígenes; deseo que encaja con la pasión absolutista y la obsesión teocrática del fundador y se continúa con los monarcas sucesores.⁵⁰ En nombre de los grandes intereses del Estado y de la Iglesia, o por «la soberana potestad real», los Borbones encontraron argumentos legales para intervenir en asuntos internos, cuando no era como paternal y solícita respuesta a los frecuentes memoriales que diferentes miembros

⁴⁸ *Ibíd.* 29/28.

⁴⁹ *Ibíd.* 29/28.

⁵⁰ Para este fin, Felipe II se reservó la facultad legal, tanto de inspeccionar para ver si se cumplían todos los apartados de la fundación, como de modificar —añadir o quitar— en adelante cuanto creyese oportuno con relación a «su monasterio», competencia que en el futuro tendrían los monarcas sucesores. Y así se señala tajantemente este privilegio en la Carta de Fundación, nº 87; 1ª y 2ª Cédula Real, epílogos; Advertencia para una nueva Carta de Fundación, epílogo; Testamento, nº 47; 2º Codicilo, nº 21. El texto íntegro de estos documentos puede verse, en J. ZARCO, *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid, Imp. Helénica, 1917, t. II Un estudio crítico, en F. J. CAMPOS, «Carta de Fundación y Dotación de San Lorenzo el Real, 22-IV-1567. Estudios críticos», en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 197 (1988) 295-382. Con la acentuación del regalismo borbónico este aspecto se incrementará más; ya hemos visto que uno de los roces más serios durante el siglo XVIII entre monarcas y comunidad laurentina será el tema de la elección del prior. En todas estas relaciones L. Gil piensa que los jerónimos sacan la peor parte porque sufren «las vejaciones a que quedaban expuestos los religiosos de una comunidad palaciega». *Campomanes, un helenista en el poder*, Madrid 1976, p. 104. Aunque sólo sea curiosidad no haya nada de regalismo; recordemos que Fernando VII presidió un Capítulo conventual del monasterio, «por ver cómo se hacía», cfr. A.C., 23-IX-1828, vol. III; p. 186, nota 90. Trató de la admisión al hábito de Cesáreo Millán. Para todos los aspectos jurídicos, cfr. G. DEL ESTAL, «El Escorial en la transición de San Jerónimo a San Agustín. (Titularidad jurídica y circunstancia histórica)», en *Monasterio de San Lorenzo el Real El Escorial*, Patrimonio Nacional, San Lorenzo del Escorial 1964, pp. 561-616.

descontentos de la comunidad enviaban a palacio y a los Secretarios del Despacho, fruto manifiesto de los enfrentamientos Prior-Comunidad, o de varias facciones de ésta.⁵¹ La adhesión de los jerónimos a la corona fue institucional, total, continua y sincera, recibiendo como respuesta un trato de especial afecto y distinción, dato que la orden supo valorar, aprovechar y difundir con orgullo.⁵²

En 1791 Carlos IV comunica por una Real Cédula de Carlos IV que, por un Breve de Pío VI, se ha restituido a los reyes el derecho de elegir y confirmar a los priores de San Lorenzo derogando lo ordenado el 11-VII-1781.⁵³ En 1804 el prior fray Eugenio de Valverde, informa a la comunidad de haber recibido un oficio por el que el rey prohíbe al P. General de la orden que pueda hacer algo en el monasterio sin permiso de él o del prior.⁵⁴

⁵¹ «Relación de lo sucedido entre los Monges y su Prior», BRE, Ms. Z-IV-18, ff. 165-169. Una de tantas prohibiciones del prior para que con la llegada de la jornada no se vaya a palacio, cfr. A.C., 10-IX-1792, vol. II.2, p. 678.

⁵² Desde Sigüenza se había insistido en el honor de servir al rey siempre y por encima de todo, ya que esto había sido una característica de la orden jerónima. «Con la realeza, como religión muy particularmente adicta y muy cordialmente dinástica, la tenemos que considerar... una Orden leal, nada entrometida y sin sombra de intromisión extranjeriza en ella». E. TORMO, *Los Jerónimos. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1919, p. 32. Como símbolo se puede tomar la casa del Escorial, donde «jamás el Monasterio de San Lorenzo flaqueó en el amor y agradecimiento de sus Reyes y Patronos». J. ZARCO, *Los Jerónimos*, o.c., p. 24. La tesis de Chueca Goitia es que «la monarquía española se sintió ligada a las órdenes monásticas, las vinculó a su patrimonio y se gozó en fundirse con ellas». *Casas Reales y Conventos Españoles*, Real Academia de la Historia, Madrid 1982, p. 13. En el caso de los jerónimos esto es aún más profundo, más pleno. Una simbiosis total; tan llamativa, que nunca se ha dado otro caso semejante; todo un arquetipo. Las dos instituciones se beneficiaron, las dos se buscaron, las dos se utilizaron para sus propios fines. «La orden jerónima parece consistir en una religión dependiente de la Monarquía española, algo así como hijuela suya, creada para lustre y ornamento de los Católicos Reyes, para el servicio de un determinado concepto sacral de la Monarquía». Ibid., p. 110. Así justifica Sigüenza el hecho: «Vea cuan suya es, desde su principio toda esta religión». *Segunda Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, primera dedicatoria, 1-IV-1599; repite más ampliamente la misma idea en la segunda dedicatoria y lo mantiene en la *Tercera Parte de la Historia de la Orden de San Jerónimo*, Consejería de Educación y Cultura la Junta de Castilla y León, Valladolid 2000, vol. II, pp. 24, 74, 97 y 123. Terminamos con una frase del P. A. Navalmoral, General de la Orden en la que confiesa «que los eficaces deseos de sus súbditos no eran otros que hallar y que se les presentasen ocasiones que acreditasen su amor y celo al real servicio». J. NÚÑEZ, *Quinta Parte*, o.c., vol. I, pp. 497-498; cfr. E. TORMO, *Los Jerónimos*, o.c., pp. 21-23. Tuvieron los reyes, con miembros de esta orden, detalles que muestran su afecto y predilección, no solamente en la amplia lista de jerónimos elevado a mitras españolas e hispanoamericanas, sino que Isabel la Católica le escribiese al prior de Guadalupe —carta autógrafa— el mismo día de la toma de Granada contándole la rendición y que ordenase en su testamento que el texto original se conservase en el monasterio extremeño, o que Felipe II, entre el reducido número de importantes y linajudos albaceas testamentarios, incluya al prior del Escorial, etc.

⁵³ AGP, Ibid, leg. 1791.

⁵⁴ A.C., 23-VII-1804, vol. II.2, p. 788; copia de la Real Orden, BRE, Ms. h-I-9, ff. 327-327v. Debió ver lo fuerte de la intromisión y, poco después, la modificó en el sentido de que el P. General

Como buenos patronos, los monarcas fueron confirmando a San Lorenzo los privilegios otorgados por el fundador y las mejoras añadidas por sus sucesores; trámite que diligentemente se encargaban de solicitar al comienzo de cada uno de los reinados el prior respectivo.⁵⁵ A cambio de esos privilegios, los monarcas recurrieron muchas veces al monasterio en situaciones difíciles de la Hacienda Real; bajo el concepto de «donativo al rey», «inversiones» y/o «préstamos», se puede rastrear la aportación efectiva que los jerónimos del Escorial hicieron a S. M. Más interesante y meritorio, sabiendo que en esta época atravesaban unos años malos, como no los habían conocido nunca, e incluso en varias ocasiones tienen que pedir dinero prestado a unos intereses fuera de lo corriente. Acerquémonos al tema:

- 6-III-1793: El Prior quiere ofrecer al rey 50.000 ducs. de acuerdo con los PP. Diputados, para que haga frente a los gastos extraordinarios para defender al país de los peligros de la revolución francesa.⁵⁶
- 4-V-1798: Carta del rey exponiendo las necesidades de la Corona, e informando que se crea un fondo común de amortización al 3% anual. Al día siguiente se decide ofrecerle 200.000 rs., 10 arrobas de plata, y 30.000 pesos, o tomar 1.000.000 rs. y ponerlos en el fondo.⁵⁷
- En vista de esta situación el Prior de San Lorenzo, como prelado de un territorio 'cuasi nullius dioecesis', se dirigió a todos sus súbditos exhortándoles a que contribuyeran en la medida de sus posibilidades a la Real Cédula de S. M. de 19-VI-1798.⁵⁸

no pudiese enviar a monjes laurentinos con cargos en el Escorial a empresas de la orden, aunque podían ser nombrados los demás, A.C., 22-II-1805, vol. II.2, p. 793.

⁵⁵ Felipe III lo ratificó el 22-I-1599; Felipe IV, el 27-IV-1621; Mariana de Austria, gobernadora, el 1-IV-1666; Carlos II, el 20-IX-1668; Felipe V, el 24-V-1701, etc. Traslado notarial de la Carta de Privilegios, BRE, 130-VI-2, nº 30. Cuando finalice la Guerra de la Independencia, el prior Fr. Fco. Cifuentes se apresurará a que la legalidad sea restablecida y solicita la confirmación de los privilegios por parte de Fernando VII, obteniéndola, según la confirmación del Presidente del Consejo Real, el 24-VIII-1814, cfr. AGP, Ibid, leg. 1841.

⁵⁶ «Este Monasterio está muy favorecido de sus patronos los reyes de España, a ellos se lo deven todo y con todo devemos contribuir...», A.C., vol. II.2, p. 685.

⁵⁷ A.C., vol. II.2, p. 685. Se cambió por 10 arrobas de plata, 5 libras de oro, 200.000 rs. y lo que se sacase de la venta de las haciendas de Quijorna y Juanilla, cfr. A.C., 25-V-1798, vol. II.2, p. 729. El Rey respondió agradecido pidiendo que se hiciese efectivo cuanto antes. Esto que se había concedido como préstamo patriótico al 3%, se le dona gratuitamente, cfr. 17-VII-1798, vol. II.2, p. 731. La venta de Quijorna se hizo a los Hermanos Blake y Joyes, malagueños y vecinos de Madrid, en 50.000 ducs., cfr. A.C., 16-X-1798, vol. II.2, p. 734. Poco después tienen que recoger objetos de plata no necesarios al culto para acuñarla, cfr. A.C., 7-IX-1799, vol. II.2, pp. 742-743.

⁵⁸ *Carta Pastoral del Rmo. Padre fray Diego de la Mota, Prior del Real Monasterio de San Lorenzo, de Santo Tomé del Pié del Puerto y Abad de Párraces, dirigida a todos sus muy amados Hijos, Hermanos y Súbditos, así eclesiásticos como seculares, sobre la obligación de suscribir al*

- 1-XII-1798: Se da lectura a una carta del P. General en la que comunica que el rey pide a todos los religiosos de España algún donativo para las urgencias del país.⁵⁹
- 19-IX-1800: Ante la presencia de la escuadra inglesa en las costas del norte y la tensión existente en las relaciones con Portugal, el rey pide «dinero efectivo con brevedad».⁶⁰
- 2-IX-1808: El Prior comunica que le ha llegado una carta pidiendo alguna contribución para las tropas.⁶¹
- No habían terminado aquí las cosas. En septiembre de 1799 reciben notificación de que en el reparto de la Caja de descuentos se habían asignado a Madrid la cantidad de 20.000.000 rs., y, hecha la distribución, tocaban al monasterio 100.000 rs., que deberían hacer efectivos antes de ocho días. No hay dinero y tienen demasiadas deudas; en el capítulo se toma el acuerdo de acuñar plata no necesaria para la decencia y dignidad del culto de la basílica, y así poder hacer frente a la situación.⁶²

Estos acontecimientos extraordinarios venían a sobrecargar el estado de cosas que pesaba sobre el monasterio haciendo la situación insostenible;⁶³ pocos días después, en el capítulo conventual del 27-IX-1799, el prior fray José de Manzanares informa que, para el abastecimiento diario, la comunidad cuenta con un déficit de 200.000 rs.⁶⁴ En septiembre del año siguiente ante la presencia de la escuadra inglesa en las cosas de Galicia el rey pide «dinero efectivo con brevedad». En el aula capitular del Escorial un vocal pide la palabra y expone que «en nuestra situación más

donativo, o préstamo gratuito que ha abierto S. M., Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 1798. AGP., Ibid, leg. 1779.

⁵⁹ A.C., vol. II.2, p. 735.

⁶⁰ Se le responde diciendo la prodigalidad con la que se ha atendido a la corona y que «nuestra situación más a propósito era para pedirle al rey que para darle», cfr. A.C., vol. II.2, p. 754. Se recuerda que el portapaz de la basílica, hecho con el primer oro que vino de las Indias, y de gran valor artístico, se le había entregado con otra cantidad de plata. El 26-IX-1800, se informa que no tienen trigo ni dinero para comprarlo, y que si lo piden prestado es a un 6% y con la caución de escrituras, cfr. Ibid, p. 755. Sin embargo, el 15-XI-1800, el P. administrador de la dehesa de Górzuez dice que hay oportunidad de comprar unas tierras que tenía a censo perpetuo el Hospital General de Madrid, en 5000 rs.; la comunidad autoriza la adquisición, Ibid, p. 758.

⁶¹ Se determina entregar especies -paños y vales reales- por valor de 150.000 rs. A.C., vol. II.2, p. 820.

⁶² A.C., 7-IX-1799, vol. II, pp. 742-743.

⁶³ F. J. CAMPOS, «La vida y el ambiente cotidiano...», a. c., pp. 910-912. En la segunda mitad del siglo XVIII solamente el día de Viernes Santos se repartían 1000 ducs. de limosna a los pobres, pero por los problemas de inseguridad y desorden que se ocasionaba por la ingente masa de pobres y vagabundos que acudían —en torno a 4000 personas—, Carlos IV autorizó a modificar el reparto invirtiéndolo en dotar a 10 doncellas pobres naturales de los pueblos donde el monasterio tenía posesiones, A. C., 30-I-1792, vol. II.2, p. 668; AGP, Ibid, leg. 1779.

⁶⁴ A.C., vol. II.2, p. 743.

a propósito era para pedir al rey que para darle... por la prodigalidad con que los superiores habían acudido a dar a S.M. los grandes donativos que eran notorios a la comunidad...».⁶⁵

III. EL 'PROCESO DEL ESCORIAL'

Las vinculaciones de Fernando VII con el Real Sitio del San Lorenzo fueron constantes y profundas, como príncipe y como rey. El hecho de haber nacido allí —no es extraño todavía encontrar monografías donde se dice que nació en la Granja de San Ildefonso—, le dotó de una garantía absoluta para moverse por el monasterio como por su casa,⁶⁶ sabiendo que la fidelidad de los jerónimos estaba fuera de duda,⁶⁷ y alcanzando

⁶⁵ «... los grandes donativos que eran notorios a la comunidad de seis años a esta parte, en cuyo intervalo se había dado el valor de la hacienda de Quijorna, que ascendió a medio millón doscientos mil reales en vales, muchas arrobas de plata de la sacristía, el portapaz del primer oro que vino de las Indias, que era de gran valor, y hasta el pie de la custodia en que se exponía a Su Divina majestad, el cual ha sido sustituido en otro de madera forrado de hoja de lata, con otras cosas de plata que importan muchos cientos de miles», A.C., 19-IX-1800, vol. II.2, p. 754. En semejantes términos se lo comunicó el prior en carta del 21-IX-1800, cfr. BRE, Caja XXXI/4, 1. A pesar de todo ofreció el producto de la venta de una casa, si había comprador, que la comunidad poseía al pié del puerto de Somosierra, valorada en 300.000 rs. Desde San Ildefonso respondía dos días después don Cayetano Soler dando las gracias y aceptando el ofrecimiento de la casa, esperando que, en poco tiempo, ingresasen el fruto en cualquiera de los fondos expresados en la Real Orden de septiembre, Ibid, Caja XXXI/4, 2.

⁶⁶ El príncipe «criado, puede decirse así, dentro de su recinto (monasterio), pues por lo común pasaba en él seis meses al año, lo miraba como su propia casa... en este tiempo, como joven y criado entre los monges, los miraba con la confianza de amigos, y no pocas veces (ayudando para ello la disposición del alojamiento que ocupaba, que era la celda prioral), se subía por la escalera interior al noviciado a participar de la compañía e inocentes diversiones de los religiosos». J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., p. 204. Un testigo y protagonista de la intimidad con el príncipe Fernando en sus estadias escorialenses fue el jerónimo Fr. Juan de Cuenca. En la correspondencia con su protector Campomanes refiere que le cogieron in fraganti jugando con el príncipe a las brochas y afirma que va todas las mañanas a su cuarto (23-XI-1789); en otra carta le comunica la fiebre que ha tenido el príncipe la noche anterior, que ha celebrado de madrugada misa por él y que luego de día estaba jugando con él encima de la cama, donde fueron sorprendidos por la reina (27-IX-1790), J. CEJUDO, *Catálogo del Archivo de Campomanes*, o.c., 29/28.

⁶⁷ Ya desencadenada la guerra, el P. General de los jerónimos, Fr. Antonio Cordero, escribe una carta común a toda la orden, el 13-VIII-1808. Cree que la situación de España —prisión del monarca en Francia— es «justo castigo de nuestras culpas». y continúa: «No, Padres, no, no basta para expiarlas una cualquiera pérdida, sino aquella que fuese irreparable, única en su esfera, equivalente a todas y realizada en toda verdad, perdiendo, como hemos perdido, a lo menos por algún tiempo a nuestro legítimo Soberano. Sí, Padres, el más grande, el más justo, el más incomparable de todos nuestros Reyes, el tierno, pero inflexible Fernando VII...». Texto, en *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 86 (1908) 202. En la breve introducción nos dice el transcriptor M. Gutiérrez, que «escritas estas cartas comunes a estilo de sermón, pues estaban destinadas a ser leídas públicamente en los Monasterios, su interés principal está en ser la expresión de los sentimientos que tenían», Ibid., p. 200. Un buen lugar donde se refleja la mentalidad institucional de la Orden que seguía fiel a los principios mantenidos durante siglos, cfr. nota 52.

este aprecio y cariño a la población civil del lugar y de los pueblos de alrededor, que posteriormente utilizará como argumento.⁶⁸ Después de la Guerra de la Independencia se volcó en restaurar el Monasterio que había sido muy maltratado y restablecerlo en su antiguo esplendor, por lo que la comunidad le consideró en capítulo «muy especial patrono», otorgándole los mismo sufragios que a los monarcas de la Casa de Austria.⁶⁹

Las jornadas del otoño de 1807 no estaban resultando normales; se inscriben en lo que el profesor Artola ha llamado período de «desmembración» (XI-1707/III-1808), respecto a los planes de Napoleón para España.⁷⁰ Un importante tratado secreto hispano-francés se firmaba en Fontainebleau (27 de octubre) y se ratificaba pocos días después en el Escorial (8 de noviembre),⁷¹ en el que se pactaba un reparto de Portugal, cuya provincia del Alentejo y el Algarbe quedaría como señorío del poderosísimo don Manuel de Godoy y Álvarez-Faria, que pasaría a ser príncipe de los Algarbes, engrosando, su dilatada nómina de títulos y dignidades,⁷² quizás como paso inmediato para conseguir el trono de España,

⁶⁸ Como lo manifestaron cuando la promulgación como rey de Fernando VII, una vez celebrada en Madrid, porque «no quisieron los del sitio quedarse en zaga». J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., 213. A continuación relata la ceremonia y la fiesta. Veremos que el pueblo se solidarizó masivamente con él cuando los días del «proceso», cfr. AGP, *Ibid*, leg. 1840. Este argumento del paisanaje será el que se utilice en los bandos de 8 y 10-IX-1808 cuando se piden voluntarios. «Habitantes de este Sitio, tenéis la gloria de que el él nació nuestro amado Rey Fernando Séptimo (q.D.g.); esta es una razón para distinguirnos en el afecto a su persona y Trono. Pero también es un poderoso motibo para que lo acreditéis en las circunstancias presentes...», *Ibid*., leg. 1840.

⁶⁹ A.C., 10-XI-1828, vol. III, pp. 187-188; J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., pp.233-234.

⁷⁰ M. ARTOLA, *Los Afrancesados. Historia política*, Madrid, Turner, 1976, pp. 85-94.

⁷¹ Firmado por el general de división y gran mariscal del palacio imperial Miguel Duroc, representante del gobierno francés, y don Eugenio Izquierdo de Ribera y Lezama, consejero honorario de Estado y de Guerra de S. M. el rey de España; hombre de confianza de Godoy y bien visto por Napoleón desde que acudió con importantes socorros numerarios, en 1806. Posteriormente informó al rey de los propósitos del emperador, y, como encargado de negocios de España ante el gobierno francés sirvió a Carlos IV mientras el monarca estuvo en Bayona.

⁷² Como enumeran sus biógrafos, en su meteórica carrera intervinieron aspectos personales, físicos e intelectuales, el ambiente de los grupos y partidos de los ministros ilustrados de Carlos III y las circunstancias ajenas como la crisis revolucionaria de Francia. Sirvió con lealtad a los monarcas y ellos le colmaron generosamente: cadete, ayudante general, brigadier, mariscal de campo, sargento mayor de la Real Guardia de Corps (= teniente general), gentilhombre de cámara, consejero de Estado, superintendente de Correos y Caminos, comendador mayor de la orden militar de Santiago, gran Cruz de la orden de Carlos III, duque de la Alcadia y Sueca con grandeza de España de primera clase, caballero de Toison de oro, primer secretario de Estado y del Despacho Universal (= primer Ministro), príncipe de la Paz, generalísimo de los ejércitos y almirante de la armada, concedido el 13-I-1807; a todo eso se le unía el gran regalo que le habían hecho SS. MM. de otorgarle el tratamiento de Alteza (dignidad que ni siquiera llegó a ostentar don Juan de Austria), además de una privanza y ascendente, públicos y notorios, sobre sus majestades, especialmente la reina.

teniendo en cuenta que la salud del rey empeoraba y don Fernando podía ser declarado inepto para recoger la corona según había corrido la especie por la corte meses atrás. Pero el príncipe de Asturias no solo empleaba el tiempo en traducir obras de literatura,⁷³ y en la «nauseabunda campaña que arrastró su honor por el barro»;⁷⁴ también preparaba el cambio, suponiendo una muerte inesperada del rey, en la que había que neutralizar la figura del príncipe de la Paz y anular su actuación.⁷⁵ Además, por esos días tropas francesas estaban penetrando en España, camino de Portugal, como consecuencia de una convención aneja al tratado, en la que se había planificado la ocupación del país vecino, cuyos territorios quedarían bajo cierta tutela de Carlos IV como protector de los nuevos pequeños Estados —reino de la Lusitania septentrional, principado de los Algarbes, y las provincias Beira, Tras-os-Montes y la Extremadura portuguesa, de momento en reserva y en espera de solución definitiva—, y emperador de las dos Américas;⁷⁶ otros contingentes militares, sin embargo, marchaban y ocupaban territorios distantes de la frontera.

⁷³ A instancias del preceptor Escóiquiz tradujo la *Histoire des revolutions arribes dans le gouvernement de la Republique romaine*, de R. A. de Vertot, que con mucho sigilo imprimió - autorizado condicionalmente por el juez de imprentas don Antonio Melón hasta tener la autorización preceptiva de S.M.- bajo las iniciales de 'F. de B.', en la oficina de Fermín Villalpando. Don Fernando ofreció el primer tomo bellamente encuadernado a su madre en la fiesta de san Luis rey, día de su onomástico (25 de agosto de 1807), causando horror por lo que significaba en las familias reales europeas la palabra 'revolución'. Carlos IV ordenó que la edición quedase retenida y sugirió a su hijo la posibilidad de traducir el *Estudio de la Historia*, que E. B. de Condillac había escrito para su tío Fernando de Parma, incluso proponiéndole que bajo el título pusiese esta sentencia tomada de la misma obra: 'Les hommes ne sont pas grands par leurs passions, mais par leur raisons', M. de GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, pp. 191-192. Referente a la obra de Vertot, la primera traducción española fue la de D.S.C. Pagès, editada en Bruselas, por los Hermanos De Toumes, en 1734, 3 vols.; Condillac también compuso un *Curso de estudios para la instrucción del Príncipe de Parma*, traducido por A. Carsi, B. Roldán y J. Gorosarri, editado en Cádiz por Carreño, en 1813, 4 vols., cfr. PALAU Y DULCET, A., *Manual del librero Hispanoamericano*, Barcelona 1951. t. IV, p. 15; 1975, t. XXVI, pp. 289-290.

⁷⁴ C. SECO SERRANO, «Introducción», a M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*, Espasa Calpe, Madrid 1999, pp. 25-26. Apoyó la creación de una obra gráfica soez e infamante contra los reyes y el favorito en la que colaboró Goya y otros dos pintores; impresa como hojas volantes con unos textos desvergonzados y procaces, corrió por los burdeles y muchos salones, cfr. H. CASTRO BONEL, *Manejos de Fernando VII contra sus padres y contra Godoy*, Imp. Sáez Hermanos, Madrid 1931.

⁷⁵ A finales de mayo de ese 1807 Escóiquiz se había entrevistado con el duque del Infantado para proponerle que don Fernando le nombraría in pectore jefe supremo del ejército de Castilla la Nueva, incluso Madrid y Sitios Reales; el decreto quedaría redactado oficialmente sin fecha para hacerse público inmediatamente después del fallecimiento del rey, cuando sucediese, basándose el nuevo monarca Fernando VII, entre otras cosas, según decía el texto, en que «recelosos por la voz pública de que algunos hombres díscolos puedan aprovecharse de estos primeros momentos de confusión para alterar la tranquilidad pública...», *Memorias*, o.c., p. 23 y 99-100.

⁷⁶ Texto del tratado, en *Memorias de tiempos de Fernando VII*, Atlas, Madrid 1957, vol. I, pp. 172-175, ed. de M. Artola, BAE, nº 97.

También hacía menos de un año que tras la muerte de la joven princesa doña M^a Antonia de Nápoles (21-V-1806), tuberculosa, y habiéndose agudizado su enfermedad después del segundo aborto —y no envenenada como corrió la voz y tuvo que desmentir el propio príncipe—, el válido planeó unas segundas nupcias del viudo príncipe de Asturias con doña Luisa de Borbón y Vallabriga —prima hermana de su padre y cuñada de Godoy⁷⁷—, pero la idea fue desaconsejada inmediatamente por Escóiquiz desde su destierro de Toledo, sugiriendo la idea al príncipe Fernando de intentar un acercamiento a Napoleón pidiéndole por esposa una princesa de la familia imperial (¿Estefanía, la sobrina de la emperatriz y del actual embajador, marqués de Beauharnais; Carlota, la hija de su hermano Luciano, antiguo embajador en Madrid...?), cosa que en los contactos del antiguo preceptor con el embajador francés, mantenidos durante la primavera y el verano de 1807, habían visto conveniente para ambos países y, además, era la única forma de romper el cerco al que estaba sometido por Godoy, pero resultaba arriesgado marginar de este proyecto a los reyes. Definitivamente se da el paso adelante y la carta al emperador está escrita y firmada en el Escorial, el 11 de noviembre.

En este ambiente de abierto enfrentamiento entre el príncipe de Asturias y sus partidarios —y poco después todo el pueblo español— con el príncipe de la Paz y la reina que le apoya sin reservas —y algo más al parecer—, termina estallando la conjura como «obra maestra de maquiavelismo político»,⁷⁸ pero es donde aflora y se manifiesta, sobre todo, «el caos político» en que estaba sumido el país.⁷⁹ Al parecer todo comenzó cuando el rey encontró en sus habitaciones un anónimo en el que se le

⁷⁷ (Velada, 1783-París, 1846). Hija del Infante don Luis Antonio de Borbón, hermano menor de Carlos III, y doña Teresa de Vallabriga, sobrina del marqués de San Leonardo; por su matrimonio morganático fueron castigados por el rey a destierro de la corte. Doña Luisa -la niña pequeña que sostiene un ama en el retrato de Goya de la familia del Infante don Luis- se casó en 1817 con don Joaquín Melgarejo y Saurín, duque de San Fernando de Quiroga (1815), caballero de Toisón de Oro y de Calatrava, ministro de Estado y de la Real Academia de la Historia. Los restos de esta pareja reposan en un bello sepulcro labrado por A. Solá, en el palacio ducal de Boadilla del Monte (Madrid), no lejos de los de su hermana M^a Teresa, la desdichada condesa de Chinchón, mujer de Godoy. La postura del príncipe Fernando está en la 'Representación' enviada a la reina su madre —pero redactada por Escóiquiz—, en Aranjuez, durante la primavera de 1807, quien, por las circunstancias del momento y sus relaciones familiares, trata a Luisa con dureza, cfr. Archivo General de Palacio, Fernando VII, Papeles Reservados, t. I, ff. 140-149 (en adelante, AGP, *Ibid*); J. DE ESCÓIQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 96.

⁷⁸ A. SALCEDO RUIZ, *La época de Goya. Historia de España e Hispano América desde el advenimiento de Felipe V hasta la Guerra de la Independencia*, Saturnino Calleja, Madrid 1924, p. 289.

⁷⁹ M. ARTOLA, *Los Afrancesados*, o.c., p. 79.

desvelaba la gravedad de la situación. Como el desarrollo de los hechos es conocido por las historias, los estudios monográficos y las obras de la época, optamos por transcribir un amplío resumen de cómo lo recogieron los propios monjes jerónimos del monasterio, puesto que vivieron los sucesos tan de cerca, enriquecido con notas aclaratorias y con información documental de la Librería Real de San Lorenzo.

El entonces monje jerónimo José Quevedo no fue testigo directo de los hechos que narra en su historia —tomó el hábito en 1825—, pero se informó de ellos por testigos oculares,⁸⁰ y relata substancialmente todo lo ocurrido desde una posición profernandina, con errores de fechas y confundiendo la actuación de personas importantes en los hechos de los primeros días de la causa.⁸¹ He aquí la descripción general de los sucesos, que frecuentemente en los papeles reservados de Fernando VII se los califica de ‘ocurrencias del/con el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias’:

«Casi a un mismo tiempo vino la corte al Escorial en 22 de setiembre de 1807, y las legiones imperiales comenzaban a bajar el Pirineo por la parte de Vizcaya. Los que seguían la jornada, y particularmente los de la real servidumbre, parecían agitados, recelosos y tristes, y desde el principio se susurraba que tendrían lugar, acontecimientos de mucho bulto, pero sin que nadie se fijase en cuáles ni en cuándo... El primer síntoma de haber alguna novedad fue, que por mandado de la reina doña María Luisa se pusieron tabiques y puertas en las comunicaciones que la celda prioral tiene con las salas capitulares, jardines, cantinas, noviciado y otros puntos;⁸² pero a esta medida se dieron varias versiones, aunque

⁸⁰ «Todos los pormenores relativos a esta ruidosa causa de que haré uso en estas historias, los he tomado de los apuntes de varios monges, testigos presenciales de este hecho, y singularmente de uno sumamente curioso y aplicado que por su posición de secretario del prior, tocó y vio las cosas muy de cerca, y las oyó referir a los mismos que las manejaron, y que dejó escrito un libro con este título: Breve, sencilla y verdadera relación de la célebre causa llamada del Escorial, o prisión del príncipe de Asturias don Fernando de Borbón N.S., compuesta por el padre predicador Fr. Vicente Flórez, monge del real monasterio del Escorial y secretario del Rmo. prior Fr. Crisanto de la Concepción. Está manuscrito, y lo posee actualmente don Anto J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., p. 208, nota 1.

⁸¹ IDEM, *Ibid*, pp. 206-211. Siguiendo muy de cerca esta narración, pero sin citarle, A. SALCEDO RUIZ, *La época de Goya*, o.c., pp. 284-292.

⁸² El príncipe tradicionalmente ocupaba la celda prioral baja (celda prioral de verano), situada en el cuadrado de la torre SE, por eso llamada del prior, al fondo de las Salas Capitulares, con escalera directa al claustro principal alto. Existe una «Relación de celdas que se ocupan en el monasterio con motivo de la jornada de la familia real», remitido por don Francisco Tadeo Calomarde, ministro de Estado, sin fecha, pero de fines del siglo XVIII, donde se indica que la celda prioral es para el señor Infante, debiendo entender don Fernando, porque tal vez corresponda a la

se conocía ya que al príncipe se le observaba muy de cerca.⁸³ Luego en 20 de octubre, nueve de los guardias de corps que acababan de salir de guardia del cuarto del príncipe, fueron presos en el cuartel, y conducidos en coches a Madrid, y con mucho misterio.⁸⁴

Esta novedad, algunas personas extrañas que habían venido al sitio y vagaban por los claustros a todas horas, el movimiento misterioso que se observaba en el cuarto de la reina, y en el palacio de don Manuel Godoy, anunciaban algún acontecimiento notable.⁸⁵ En efecto, el día 29 de octubre, después de haber pasado el príncipe don Fernando la mayor parte de la tarde en el coro cantando las vísperas y completas en compañía de los monges, a cosa de las siete fue llamado al cuarto de la reina,

relación unos años antes del acto oficial de la proclamación y jura del mismo como príncipe de Asturias. BRE, Caja XXX/44; J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., p. 204.

⁸³ Una de las versiones más difundidas fue el anónimo de los ‘tres luego’ que encontró el rey en sus habitaciones. Dicho texto aparece difundido como real en las Memorias de Godoy, y su existencia fue rechazada, ya en el siglo XIX, por el conde de Toreno, y también lo niega el gran estudioso del tema, F. Martí. Apoyando esta tesis comprobamos que en el relato que hacen los jerónimos de aquellos acontecimientos tampoco citan el anónimo; sin embargo, en el primer decreto de 30 de octubre en el que Carlos IV informa oficialmente de los sucesos ocurridos alude a él al afirmar: «Vivía yo persuadido de esta felicidad [del amor y la veneración que le tenían], y entregado al reposo de mi familia, cuando una mano desconocida me enseña y descubre el más enorme, el más inaudito plan que se trazaba en mi mismo palacio contra mi persona», texto reproducido, en J. DE ESCÓIQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 98. Entonces se debe poner el comienzo de los sucesos en un día normal de las jornadas, teniendo en cuenta que era suficientemente conocido el trabajo nocturno de don Fernando, así como el trasiego de correspondencia y los contactos secretos que mantenía —indirectamente desvelados por la marquesa de Perijáa, aunque era algo que comentaba abiertamente el personal de servicio de su alteza—; un día, también, aprovechando que Godoy estaba enfermo, para que no pudieran acusarle de ser el autor material del escrito, aunque no pudo evitar ser tenido como mentor de la ‘causa del Escorial’. F. MARTÍ, *El proceso de El Escorial*, Universidad de Navarra, Pamplona 1965, pp. 203-205. En cualquier caso, el día 27 de octubre es la fecha.

⁸⁴ Error. No pudo ser el día 20, porque la detención de los guardias de Corps tuvo lugar tras la incautación de las papeleras, que se efectuó en la tarde del día 27, y cuyos nombres se conservan en los oficios de detención, AGP, *Ibid.*, t. I, ff. 278.

⁸⁵ Error. Consta que Godoy estaba enfermo en Madrid, cfr. *Memorias*, o.c., pp. 189-190. En el Escorial don Manuel ocupaba —¿poseía?— una casa en las Tiendas —¿calle de las Tiendas?— generosamente instalada por la comunidad jerónima, BRE, Caja XXXII/35. Don Manuel de Godoy tuvo casa propia en el Real Sitio de San Lorenzo, en la manzana 61. El 29-VII-1784 se le concedió licencia a Juan de Villanueva para edificar una casa, según notificó el conde de Florida-blanca al prior. Por escritura de 16-X-1792 se la vendió al duque de Alcudía; el 2-II-1793 llegó una orden al gobernador del Sitio para que se incorporase a la propiedad una fuente que no se había mencionado en la escritura y una porción de terreno junto a ella para un gran salón. Ocupaba todo, 31.492 pies, en la calle Nueva, nº 2. El 31-I-1800 se efectuó en Madrid la permuta de la casa y picadero, con todos los efectos de puertas adentro, entre S. M. y el Príncipe de la Paz, por ratificación de las memorias, firmadas por la marquesa de Guadalajara, dándosele posesión el 8-III-1800. Diligencia explicativa firmada el 1-IV-1808. Cuando el 31-VII-1808 el pueblo de San Lorenzo asaltó, saqueó e incendió la casa, ya era bien de la corona. Expediente de inventario finalizado el 2-IV-1808 y presentado el 30-V-1808. El 7-VII-1808 se ordenó que se archivara en la escribanía del gobierno, cfr. BRE, Caja XXXIII/7, 1 y 2; J. QUEVEDO, *Historia*, o.c., pp. 212-213; VARIOS, *Desarrollo Urbano*, o.c., pp. 195 y 197.

la cual personalmente le registró con mucha escrupulosidad, y le encontró en el bolsillo del frac un papel escrito en cifra.⁸⁶

A poco rato los criados de la reina condujeron a palacio las papeles del príncipe, que fueron registradas en su presencia, y después de esta operación se le permitió volver a su alojamiento, en cuyas inmediaciones y puertas se habían multiplicado las centinelas. A las once de la noche fue llamado segunda vez a palacio, y mientras estaba en él, se practicó en su habitación un detenido y escrupuloso registro, y se apoderaron de todos sus papeles.⁸⁷

La comunidad y la corte estaban completamente aturridas a vista de aquella novedad, que ni comprendían ni se atrevían a preguntar,⁸⁸ cuando poco antes de media noche vieron pasar por el coro al príncipe don Fernando acompañado de su augusto padre, de los cuatro ministros de Estado, Marina, hacienda y Gracia y Justicia, con una escolta de doce guardias, y detrás un grupo de carpinteros y albañiles con las herramientas propias de su oficio, que seguían silenciosas a los augustos personajes. Llegados a la celda prioral, Carlos IV mandó a los carpinteros y albañiles, que clavasen o tabicasen todas las puertas... Tomadas estas disposiciones el rey intimó a su hijo hallarse en aquella habitación preso, e incomunicado de su orden; mandó situar un fuerte cuerpo de guardia en el extremo del claustro principal...⁸⁹

⁸⁶ También equivoca la fecha, la acción que indica y la persona que la hace. El registro tuvo lugar el día 27 y fue uno de los factores que desencadenaron los sucesos. El rey fue a la habitación del príncipe causando en él gran turbación su presencia, y dando origen a que el monarca decidiese registrar —los bolsillos o la habitación— de don Fernando, y confiesa en el primer decreto de 30 de noviembre que halló en su poder la clave con las reglas para escribir de forma cifrada. La actitud altanera del príncipe perturbó enormemente a don Carlos, que ordenó requisar los papeles y llevarlos a las habitaciones de la reina, y de que quedase retenido. J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., pp. 33 y 98; M. DE GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, p. 192; AGP, *Ibid*, t. I, ff. 148-149.

⁸⁷ Sustancialmente coincide con lo sucedido pero cambiando cosas. Esos sucesos ocurrieron el día 27 por la noche como ya hemos visto, más dirigidos por el rey y sin la presencia del príncipe en el escrutinio de los papeles. Se procedió a clausurar las puertas y ventanas del cuarto del príncipe bajo la dirección de don José Merlo, aposentador mayor de palacio y hombre de confianza de la reina. Durante la noche de ese día 27 y parte del siguiente estuvieron examinando los papeles los reyes (fundamentalmente doña María Luisa), y el ministro de Gracia y Justicia, que fue llamado inmediatamente por don Carlos ya que le acompañaba en San Lorenzo los días de jornada. El día 28 llegó de Madrid don Arias Mon, gobernador interino del Consejo Real, que con autorización del rey comenzó actuar puesto que, dada la gravedad de las cosas, se quería poner el asunto en manos de la justicia. Ese segundo interrogatorio tuvo lugar el día 29.

⁸⁸ De «sometida y acobardada corte de El Escorial» califica la situación el conde de Toreno, cfr. *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, Atlas, Madrid 1953, p. 10.

⁸⁹ Dramatiza un poco. Efectivamente buena parte del día 29 continuaron revisando los papeles incautados a don Fernando y esperando la llegada al Real Sitio de las personas llamadas por el rey con carácter de urgencia, a instancias del ministro Caballero, para iniciar el proceso ya que se había decidido poner la causa en manos de la justicia; los convocados fueron: el gobernador interino del Consejo Real (Arias Mon Velarde) y los Secretario del Despacho don Pedro Cevallos (Estado), don Miguel Cayetano Soler (Hacienda), y Fr. Francisco Gil (Marina). Ese mismo día procedieron a interrogar al príncipe, quien después de la sesión quedó arrestado en sus aposentos,

A las seis de aquella misma tarde [29 de octubre] habían venido de Madrid por orden del rey, el señor don Arias Mon y velarde, gobernador interino del Consejo, el consejero don Domingo Fernández Campomanes, y don Andrés Romero Valdés, que era alcalde de casa y corte, y estos con los ministros y el rey se hallaron aquella noche reunidos en el cuarto de la reina...⁹⁰ En consecuencia se convino en publicar, como se hizo al día siguiente, el famoso decreto de 30 de octubre de 1807,⁹¹ que redactó el eclesiástico Estala, y con la cual se dio principio a aquella causa tan ruidosa del Escorial...⁹²

[Aparentemente la vida de la corte en el Escorial seguía su ritmo habitual, e incluso el rey no suspendió sus partidas de caza⁹³]. Apenas

y se efectuó un nuevo registro de su estancia, AGP, *Ibid.*, t. I, f. 153. El príncipe pasó a estar arresado en su cuarto -sin olvidar su categoría de heredero-, siendo custodiado por un retén de 24 guardias de Corps y se revisaron de nuevo y el cierre y la clausura de puertas y ventanas. Se cursaron órdenes para detener al canónigo Escóiquiz y al duque del Infantado, que ya habían sido informados de la situación por sendas cartas del propio don Fernando, vía marqués de Ayerbe.

⁹⁰ Según el relato, en aquella sombría reunión y delante de los ministros, la reina fuera de sí llegó a pedir la muerte de su hijo, pero predominó la postura de Arias Mon, gobernador del Consejo, que propuso celebrar la correspondiente causa criminal que juzgase los hechos, J. DE ESCÓIQUIZ, *Memorias*, o.c., pp. 34-35.

⁹¹ Para evitar males mayores con Francia el ministro José Antonio Caballero aconsejó a Carlos IV la conveniencia de informar a Napoleón de los acontecimientos —quizás precipitadamente porque era el día 29 y apenas se conocía la trascendencia real de los hechos—, y el rey aceptó el texto presentado por el marqués de Caballero, sin contar con Godoy, enfermo en Madrid; texto, en M. LAFUENTE, *Historia General de España*, Montaner y Simón Eds., Barcelona 1889, t. XVI, p. 196. El ministro también sugirió la idea de explicar al país lo ocurrido, y le entregó al rey un borrador de declaración cuyo texto si envió el monarca al príncipe de la Paz, quien lo retocó varias veces hasta redactarlo de nuevo que fue el que se publicó; texto, en sus *Memorias*, o.c., t. II, pp. 201-202.

⁹² El P. Pedro Escala Ribera (Daimiel, Ciudad Real, 1757 - Auch, Francia, 1815). Fue Escolapio y posteriormente se pasó al clero secular obteniendo una plaza de canónigo en Toledo. Desempeñó el puesto de bibliotecario de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, y durante años mantuvo una importante tertulia literaria apoyada por Godoy, que conocía al clérigo desde los años que llegó de Badajoz, en la que participaban destacadas personalidades de las letras, como L. Fernández de Moratín, J. A. Melón, J. Navarrete, L. Arroyal, J. Iglesias, y J. P. Forner. Con el pseudónimo de 'Ramón Fernández' comenzó a publicar en la Imprenta Real una *Colección de poetas españoles* de la que publicó 20 vols. aunque él solo revisó los seis primeros. Ignoramos las razones de la fuente jerónima para atribuirle el texto del decreto o manifiesto. C. LASALDE, *Historia literaria y bibliográfica de las Escuelas Pías*, Madrid 1925, vol. II, pp. 376-383; M^a E. ARENAS CRUZ, *Pedro Estala, vida y obra: una aportación a la teoría literaria del siglo XVIII español*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

⁹³ Sabemos que el día 30 practicó jornada cinegética, y al regreso le informaron de que habían sido descubiertas las relaciones que el príncipe de Asturias mantenía con Napoleón y su embajador en la corte de Madrid, noticia que le trastornó profundamente, como lo había hecho antes con la reina, y por lo que tanto insistieron a Godoy para que acudiera al Real Sitio, *Memorias*, o.c., t. II, p. 203. Respecto a la caza, tenemos esta crítica, suave en la forma pero dura en el fondo, que hace Benito Pérez Galdós: «El primer espectáculo que se me ofreció a mi curiosidad [habla el protagonista, Gabriel], fue la salida del rey a cazar, lo cual no dejó de causarme extrañeza, pues me parecía que, atribulado y pesaroso Su Majestad por lo que estaba pasando, no tendría humos para aquel alegre ejercicio. Pero después supe que nuestro buen Monarca le tenía tan viva afición,

quedó arrestado el príncipe, cuando fueron presos todos los criados de su servidumbre: las personas de más categoría quedaron arrestadas en las mismas celdas que ocupaban durante la jornada; las demás fueron conducidas a la cárcel pública del sitio. Al día siguiente comunicaron al prior una orden, mandándole tuviese desocupadas habitaciones cerca de alguna de las torres, y con la posible independencia de la comunidad, pues habían de servir de cárcel para los presos que se fuesen trayendo...⁹⁴

A pesar del terror que la prisión del príncipe había infundido en todos los ánimos, los monges, que tanto le amaban, no dejaban de informarse, por medio de las muchas relaciones que siempre han tenido en la corte, de lo que se hacía e intentaba, para espiar una ocasión de comuni-

que ni en los días más terribles de su existencia dejó de satisfacer aquella pasión dominante, mejor dicho, su única pasión. Yo le vi salir por la puertas del Norte [la puerta inmediata al palacio de los Borbones, en el edificio del monasterio], acompañado de dos o tres personas, entrar en su coche y partir hacia la Sierra con tanta tranquilidad como si en Palacio dejase la paz más perfecta. Sin duda debía ser en extremo apacible su carácter y tener la conciencia más pura y limpia que los frescos manantiales de aquellas montañas. Sin embargo, aquel buen anciano, a pesar de su alta posición y de la paz que yo suponía en su interior, más me inspiraba lástima que envidia. Aquella se aumentó cuando vi que la gente del pueblo reunida en torno al edificio, no mostraba a su Rey ningún afecto, y hasta me pareció oír murmullos en algunos grupos y frases malsonantes que hasta entonces creo no se habían aplicado a ningún soberano de esta honrada nación». «La Corte de Carlos IV», en *Episodios Nacionales*, Aguilar, Madrid 1977, vol. I, pp. 308-309. Con el anuncio de la llegada de la familia real al Escorial, en septiembre de 1807, don Lorenzo de Mollinedo notifica al prior que «cuando vayan los monteros y demás dependientes de la Real Ballestería a ese Real Bosque ha de disponer lo que se necesite para la real servidumbre y diversión de S.M. no se le ponga impedimento alguno». BRE, Caja XXXII/28, 1. Para el protagonismo del embajador Beauharnais, C. SECO SERRANO, «El vacío bajo los pies: la conspiración del Escorial», en *La Época de la Ilustración, vol. II: Las Indias y la Política Exterior*. Historia de España fundada por Menéndez Pidal y dir. por J. M^o Jover, Madrid, Espasa Calpe, 1988, t. XXXI-1, pp. 712-719; F. MARTÍ, *El proceso*, o.c., pp. 175-200.

⁹⁴ El personal de servicio detenido había sido llevado a la cárcel del Real Sitio: don Fernando Selgas, don Andrés Casaña, don José González Manrique y don Pedro Collado (antiguo aguador de la fuente del Berro de Madrid que pasó al servicio del príncipe); en Madrid fue detenido don Manuel Ribero (mozo-ayuda del príncipe), que fue liberado por real orden. Los nueve guardias de Corps que habían puesto dificultades para ejecutar las órdenes del rey en el cuarto del príncipe fueron conducidos a Madrid y posteriormente dispersados en varios regimientos: don José Santos, don Antonio Huerta, don Mariano Echeverría, don Ángel Satoca, don Francisco Soto, don Juan Blanco, don Antonio Pérez, y los cadetes don José Moldes y don José Gascue. Los detenidos que fueron conducidos y encerrados en el monasterio, fueron: don Juan de Escóiquiz (arcediano de Alcaraz y canónigo de Toledo), don Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm (duque de Infantado, grande de España, caballero del Toisón, mariscal de campo y teniente general), don Joaquín Crespi de Valdaura (conde de Orgaz, mariscal de campo y gentilhombre de S.M.), don Pedro Jordán de Uries (marqués de Ayerbe), don Joaquín de Haro (conde de Bornos, grande de España, gentilhombre de cámara de S. M., caballero mayor del príncipe y teniente general), don Juan Manuel de Villena (gentilhombre de S. M., primer caballero del príncipe y Brigadier de los Reales Ejércitos), don Pedro Giraldo de Chaves (brigadier de los Reales Ejércitos y coronel del Real Cuerpo de Ingenieros), don José González Manrique (comerciante de tejidos de la fábrica del duque del Infantado).

cárselo al preso; pero éste estaba tan vigilado que era de todo punto imposible hablarle...⁹⁵

No tardaron muchos días las celdas del noviciado en servir al objeto a que las destinaban. El canónigo don Juan Escoiquiz fue el primero que trajeron preso... El duque del Infantado, el marqués de Ayerve, los condes de Bornos y Orgaz, el brigadier don Pedro Giraldo, el comerciante don José Manrique y otros fueron llegando y se vieron reducidos a aquellos estrechos cuchitriles debajo de las pizarras... Se señaló mucho en la caridad e interés por la humanidad afligida el P. Vicente Flóres, secretario del prior, que personalmente logró ver a los presos, y los consoló, y les dio camas, braseros, abrigos y otras cosas de urgente necesidad, e influyó mucho para que personas tan respetables fuesen trasladadas a habitaciones más cómodas.⁹⁶ Lo consiguió por medio del prior y de algunos grandes de la corte, que interpusieron su poderoso influjo con los reyes, y fueron trasladados el duque del Infantado, a la celda del rector del colegio, y los demás a otras celdas más cómodas y abrigadas que las habían tenido, y que dejaron los monges, yéndose a vivir a la Compañía...⁹⁷

Aunque el príncipe don Fernando fue puesto en libertad en la noche del 5 de noviembre, por la aparente mediación del príncipe de la Paz, no por eso cesaron los temores.⁹⁸ La libertad del augusto preso no era más

⁹⁵ A pesar de todo se encontró una solución ingeniosa: «El Príncipe contaba con el apoyo de casi toda la comunidad, que protegió cuanto pudo a los presos y hasta establecieron con Fernando una correspondencia bien singular. Consistía ésta en llevar a sus manos algunas cartas por medio de unas cañas de pescar que llegaban desde las ventanas de algunas celdas a la de la persona interesada», ROTONDO, A., *Historia*, o.c., p. 183. Así lo comenta Galdós: «Usted no me conoce, y sin duda me confunde con esos bribones que se ocupan de traer y llevar papelitos a los que están presos en el noviciado. —¿Cómo? —exclamó con júbilo. ¿Estás seguro de que eso pasa? —Sí, señor —respondí envalentonándome cada vez más—. Vaya usía ahora mismo con disimulo al patio de los Convalecientes, y verá que desde el piso tercero del monasterio echan cartas a la buhardilla valiéndose de unas larguísimas cañas. —¿Qué me dices? —Lo que usía oye: y si quiere verlo con sus propios ojos, corra ahora mismo, que ésta es la hora que escogen los malvados para su intento, por ser la de la siesta...», «La Corte de Carlos IV», en *Episodios Nacionales*, Aguilar, Madrid 1977, t. I, p. 325.

⁹⁶ Natural de Mombeltrán (Ávila), fue admitido a tomar el hábito el 28-VI-1784, profesando al año siguiente. Después de la Guerra volvemos a encontrarle en el monasterio desempeñando varios cargos y tareas: diputado, procurador al capítulo general de 1819, administrador del Nuevo Rezado en Madrid en 1820, y de la finca o granja de Górzez en 1823, y procurador de pleitos en 1824; no se conserva su necrología por lo que se desconoce la fecha su muerte. A. C., e.c., vols. II.2, p. 584, y III, pp. 54, 75, 91, 124 y 129.

⁹⁷ «... los buenos religiosos jerónimos de aquél Real Monasterio, que durante el curso de la causa, sin temer la venganza del tirano, desechados todos los respetos terrenos, habían ejercido con los presos, en cuanto habían podido, la más acendrada caridad, declarándose con alta cara, con intrépido celo, los panegiristas de su inocencia...», J. DE ESCÓIQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 54.

⁹⁸ Godoy pensó que tras el edicto de Carlos IV al país solo quedaba un camino viable para tratar de recuperar las riendas del asunto evitando que lo hiciese Napoleón: convencer al príncipe de que pidiese perdón con la garantía de que él intercedería antes los reyes para conseguirlo teniendo en cuenta que el onomástico del monarca era al siguiente día. El perdón fue concedido el día 5 según lo comunicó por oficio el marqués de Caballero y cuyo texto del decreto lo redactó el prin-

que de nombre. El gentil-hombre, don Manuel de Andrade y el ayuda de cámara Calatayud, que reemplazaron a Merlo y Lobo, eran el primero padrino, y el segundo protegido de Godoy, y nadie podía hablar al príncipe sino en su presencia, nadie se le acercaba que no fuese severamente espiado y observado por estos dos sirvientes.⁹⁹

Sin embargo, los enemigos del príncipe pudieron al día siguiente desengañarse de lo inútil de sus tramas, y del entusiasmo que todos tenían por Fernando. En la tarde del 6, en que por primera vez salió a paseo después de su prisión, los caminos se llenaron de gente, y al volver por el de Guadarrama recibió una ovación, que debió serle muy satisfactoria. El numeroso gentío que esperaba en él dejó pasar el coche de los reyes, guardando un silencio mudo; pero lo mismo fue llegar su coche, que lo detuvieron, prorrumplieron en tales vivas y demostraciones de júbilo, que tardó muchísimo rato en poderse abrir paso y llegar a palacio.¹⁰⁰ Los monges, que habían observado esta franca manifestación de cariño, corrieron a situarse en el antecoro, junto a la sala de Batallas, y

cipe de la Paz. AGP, *Ibid*, t. I, ff. 154-154v y 156-156v, respect.; M. DE GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, pp. 204-210; J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 96.

⁹⁹ «Viéndose, pues, precisados la Reina y su favorito a seguir con formalidad la causa de los demás presos, hicieron que el Rey nombrase tres jueces para proceder a ella, a saber: el gobernador del Consejo, don Arias Mon y los dos ministros del mismo, don Domingo Fernández de Campomanes y don Sebastián de Torres, y por secretario al nombrado alcalde de Corte, don Benito Arias de Prada. Tuvo también la gloria de esta acertada elección el marqués Caballero, que ya, desengañado de la pretendida conspiración, tomaba un verdadero interés en que no se hiciese una tropelía, y mucho más que no se le imputase. La Reina no se opuso a ella por consideración a Caballero, a quien, como el favorito, dejó obrar, contando ambos con que su padre haría torcer la vara de la Justicia cuando llegase el caso, sin que nadie se atreviera a resistirles. Contentóse el Príncipe de la Paz con tener por suya, digámoslo así, la llave del Tribunal, haciendo nombrar por fiscal a don Pedro Simón de Viegas, que lo era del Consejo, y humilde servidor suyo», J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 42.

¹⁰⁰ La entusiasta acogida que recibió el príncipe y el frío silencio que acompañó a los reyes demostraba de manera evidente cuál era la respuesta que daba el pueblo, y su valoración, a los acontecimientos de los últimos días, haciendo un juicio paralelo al proceso oficial que se libraba tras los muros del monasterio. J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 46. Tradicionalmente se solía celebrar los primeros días de la jornada un besamanos oficial que servía también para conmemorar la próxima festividad de san Carlos Borromeo (4 de noviembre), onomástico del rey, para cuyo acto acudían expresamente muchas autoridades, según hemos visto las comunicaciones que el arzobispo de Toledo, el obispo de Segovia, los diferentes Nuncios, etc. hacían al padre prior para solicitarle alojamiento; ese año de 1807 se debió celebrar el día 22 de septiembre, según la carta del Nuncio al prior, cfr. BRE, Caja XXXII/28, 2. Por los acontecimientos vividos se ordenó celebrar en todas partes actos de acción de gracias a Dios que había librado la vida de S. M. mediante el canto de un Te Deum; la orden fue expedida el día 3 de noviembre y se adjuntaba el texto del decreto de 30 de octubre. En el Real Sitio de San Lorenzo revestía especial interés el acto teniendo en cuenta que era el foco de los acontecimientos; sabemos que la ceremonia resultó fría y casi espectral demostrando el rechazo explícito que la corte hacía a los reyes y a su primer ministro, según lo recogió el embajador francés para transmitirlo puntualmente a París; AGP, *Ibid*, t. I, f. 669; F. MARTÍ, *El proceso*, o.c., pp. 249-250; BRE, Caja XXXII/28, 4.

lo mismo fue salir de ella, que felicitándole aclamándole, y dándole mil pruebas de cariño, le acompañaron hasta la celda prioral...¹⁰¹

En este continuo temor y agitación se pasaron los meses de noviembre y diciembre, y en los últimos días de éste el rey comunicó al prior una orden, avisándole que los señores que componían el tribunal y todos los presos continuarían en el monasterio hasta la total terminación de la causa,¹⁰² y desde luego se dio la orden para que la jornada marchase a Aranjuez el día 30.¹⁰³ Mucho sentía el príncipe salir del Escorial, porque estaba segurísimo de que allí en cada uno de los monges tenía un amigo sincero, y un defensor que velaría por su existencia...¹⁰⁴

¹⁰¹ Desde el palacio de los Borbones, vía Sala de Batallas, se accede al piso superior de la Basílica, y atravesando el coro se sale al claustro principal alto, próximo a la escalera imperial del monasterio, en cuya planta baja estaba la celda prioral, junto a las Salas Capitulares, que eran las dependencias ocupadas tradicionalmente por el príncipe de Asturias, que ese año por, estar viudo, volvió a ocupar. Por eso Quevedo afirma que «poco antes de media noche vieron pasar por el coro al príncipe don Fernando acompañado de su augusto padre, de los cuatro ministros... con una escolta de doce guardias, y detrás un grupo de carpinteros y albañiles... que seguían silenciosas a los augustos personajes. Llegados a la celda prioral...», *Historia*, o. c., pp. 206 y 207. El prior se queja al marqués de Caballero de que durante las jornadas pasan personas y cosas por el coro, del monasterio al palacio y viceversa, cuando propone medios para que el rey corrija los abusos introducidos, BRE, Caja XXXII/33.

¹⁰² Fue más bien a mediados. «Era ya primeros de enero de 1808, y la Corte se había trasladado a Aranjuez, dejando los presos en El Escorial, y también el Tribunal, aumentando a instancia del mismo, por la importancia de la causa, con siete Consejeros de Castilla, y uno de Órdenes, compuesto en todo de once jueces, que fueron los señores don Arias Antonio de Mon y Velarde, gobernador del Consejo de Castilla; los ministros del mismo don Domingo Fernández de Campomanes, don Sebastián de Torres, don Antonio González Yebra, don Gonzalo José de Vilches, don Antonio Villanueva y Pacheco, el Marqués de Casa-García, don Andrés Lasauca, don Antonio Álvarez de Contreras, don Miguel Alfonso de Villagómez y el fiscal del Consejo de Órdenes, con honores de Castilla, don Eugenio Álvarez Caballero [que falleció aquellos días]. Fiscal de la causa don Pedro Simón de Viegas, que lo era de Castilla y Secretario, el mismo de la causa, el alcalde de Corte don Benito Arias de Prada, que dando para custodia de los presos en el mismo sitio un grueso destacamento de voluntarios de Aragón», J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 52.

¹⁰³ El día 18 de diciembre el marqués de Caballero se dirigió al P. Crístanto de la Concepción para que le informara de los gastos ocasionados con motivo de la estancia de los ministros y su personal de servicio desde el 29 de octubre, gastos que le serían abonados por la Hacienda. El prior respondió al día siguiente que la estancia de esos señores obedecía a una orden del rey, y su mayor satisfacción era poder atenderles. A partir de esa fecha hay un cruce de cartas en las que el ministro insiste en que la administración debe pagar los gastos, y el prior manteniendo el criterio del primer día, salvo que lo ordenase el rey. Don José Antonio Caballero vuelve a dar las gracias en nombre de todos e informándole que es orden de su majestad pagar los gastos ocasionados. Por fin se le envió una relación detallada de los gastos ocasionados por 41 personas (18 señores y 23 criados) durante 17 días —¿fueron solo esos días los que trabajaron y residieron en el Escorial los miembros del tribunal?—, ascendiendo el total a 55.168 rs. BRE, Caja XXXII/43, 1-9. Cuando cuarenta y un años después J. Quevedo escribe su historia asegura que «aunque luego se dio orden para que se pagasen, nunca se llegaron a cobrar», p. 211.

¹⁰⁴ Así lo describe Rotondo, con mucha imaginación y en clave romántica ya decadente: «Marchóse la corte, y lo avanzado de la estación parecía recrudecería a medida de las escenas que acababan de pasar en el Escorial, y como señalarla con su mano escuálida y descarnada. La nieve invadía los campos, los bosques y las calles, y la naturaleza, muda y yerta ofrecía un aspecto extrañamente sombrío. Atravesábanse aquellas calles y aquellos paseos sin hallar mas que alguno que otro cami-

Los jueces que habían quedado en el Escorial, continuaban la causa sin levantar la mano, y el 8 de enero de 1808 vino un decreto del rey para que el 14 del mismo estuviesen reunidos en el Escorial todos los consejeros y camaristas, a fin de oír las defensas de los reos y fallar definitivamente la causa... Al día siguiente (15 de enero), se dijo misa del Espíritu Santo en el oratorio de la celda prioral, donde se hallaron todos los señores del Consejo, y enseguida pasaron al salón grande, que con anticipación se había adornado y preparado para que sirviese de tribunal. A las diez de la mañana se comenzaron a oír las defensas, que continuaron en los días 18, 19 y 20. El 25 volvieron a reunirse los jueces; pero lo hicieron en la celda de Juanelo,¹⁰⁵ por haberse puesto enfermo de alguna gravedad el consejero de Castilla don Eugenio Caballero.¹⁰⁶ Al lado de su cama, y en aquella pequeña habitación se falló tan ruidosa y comprometida causa, y acordaron la sentencia definitiva, por la que se declaraba a los encausados enteramente libres».¹⁰⁷

Una vez que el sumario estuvo concluido, fue nombrado Fiscal don Pedro Simón de Viegas por ser simultáneamente el miembro más antiguo del Consejo y persona de total confianza del valido, lo que supuso un golpe a la esperanza de los detenidos que dudaban de que se buscara

nante en cuyo rostro se leían los deseos de adquirir noticias. Los montes parecían promontorios de hielo que empinaban su cabeza encanecida sobre una sábana cuajada por el frío. Los árboles destilaban gotas de agua cristalizada; y las cruces de las torres se asemejaban a la figura de un religioso orando con los brazos abiertos, y cubierto hasta la cabeza con albo capuz. Solo se oía el lúgubre tañido de la campana, y el agrio castañeteo que la violencia del huracán produce en las pizarras de los tejados», *Historia*, o.c., 183.

¹⁰⁵ Así llamada porque sobre el dintel de entrada estuvo y está colocado un retrato de Juanelo Turriano, relojero, matemático y arquitecto de Carlos V. Es una sala situada en la fachada principal (poniente) en el claustro alto de la antigua hospedería a pocos metros del salón principal de la Librería. Desde el último cuarto del siglo XIX, poco antes de la llegada de los agustinos al Escorial, fue transformada por el director de la Biblioteca, don Félix Rozanski, en sala de estudio para los investigadores, función que sigue desempeñando en la actualidad. G. ANDRÉS, *La Biblioteca de El Escorial*, Madrid 1970, p. 13; B. JUSTEL, *La Real Biblioteca de El Escorial y sus manuscritos árabes*, Madrid 1987, pp. 75-78 y 80. Juanelo Turriano pasó por el Escorial llamado por Felipe II, posiblemente en 1578, para informar sobre las campanas encargadas a Flandes, cfr. L. CERVERA VERA, *Documentos biográficos de Juanelo Turriano*, Fundación Juanelo Turriano, Madrid 1996, pp. 153-155

¹⁰⁶ Estando postrado en la cama pidió al presidente que se reuniesen en su cuarto porque no quería renunciar a votar a favor de la inocencia, criterio compartido por los demás magistrados. Recibió a los miembros de tribunal incorporado en el lecho y revestido con la toga e insignias del cargo, AGP, *Ibid.*, t. I, ff. 1135 y 1319. Don Eugenio Manuel Álvarez Caballero falleció el día 31 de enero; por ser fiscal del Consejo de Órdenes, el padre prior lo comunicó al presidente de dicho organismo, el duque de Híjar y conde de Aranda, quien se apresuró a responder (3-II-1808), agradeciendo a la comunidad el trato que le habían dado y pidiéndole que lo tuviesen presente en sus oraciones, BRE, Caja XXXIII/4, 1 y 2.

¹⁰⁷ El desarrollo de la causa está perfectamente recogida y estudiada por F. Martí, cfr. *El proceso*, o.c., pp. 269-308.

la justicia en aquella causa. Atento a la situación, Viegas quiso mantenerse en el difícil equilibrio de no defraudar a su señor Godoy, por lo que le pudiera pasar, pero, por lo mismo, tampoco debería irritar al príncipe de Asturias, cuyo acceso al trono se veía cada día más próximo. Le expuso al príncipe de la Paz que no podía redactar una acusación contraria a justicia; la podía escribir don Miguel Cayetano Soler - ministro de Hacienda, presente en el Escorial desde el comienzo de la causa por indicación del ministro Caballero al rey y hombre de absoluta confianza para doña M^a Luisa de Parma-, pero simultáneamente preparó un escrito en el que contaba las presiones recibidas para incriminar a los acusados, que él creía inocentes, teniendo que asumir el texto de Soler, y que entregó reservadamente al prior del monasterio hasta que un día se pudiera saber la verdad.¹⁰⁸

Tres días después de la caída del valido y la abdicación de Carlos IV, Viegas envió un Memorial al presidente del Consejo de Castilla justificando su actuación en el proceso del Escorial, implicando a don Carlos y acusando a Godoy de haber sido intransigente en este asunto porque tenía preparados los términos de la acusación que habían aprobado los reyes.¹⁰⁹ Una semana después escribió una Representación al nuevo monarca Fernando VII, explicando la historia de la acusación y logrando que por su influencia pudieran ser retirados algunos papeles de la causa original y añadir otros en la copia.¹¹⁰ A pesar de la rapidez con la que actuó no consiguió salvarse; cuarenta y ocho horas más tarde el rey concedía licencia al señor Fiscal del Consejo para que se ausentase de Madrid y los Sitios Reales durante seis meses, pudiendo elegir lugar de residencia, y por real orden se lo comunicó el ministro Caballero al Presidente del Consejo Real.

A pesar de que el acto se celebró a puerta cerrada, la sentencia fue conocida por los monjes que la difundieron inmediatamente por el Real Sitio y con la misma rapidez llegó a Madrid. Oficialmente el rey recibió al día siguiente el texto original de la misma de manos del decano del Consejo, don Arias Mon, para su ratificación y publicación. Carlos IV debía cumplir el trámite como culminación del respeto debido a las decisiones judiciales y para mostrar que olvidaba las sospechas vertidas

¹⁰⁸ J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., pp. 47-49 y 100.

¹⁰⁹ AGP, *Ibid*, t. II, f. 653.

¹¹⁰ AGP, *Ibid*, t. I, f. 1248.

en los decretos del 30 de octubre¹¹¹ y 5 de noviembre,¹¹² cuya voluntad había manifestado públicamente en el mismo segundo decreto en el que se adjuntaban las indignas cartas de don Fernando: «En vista de ellas y a ruegos de la reina, mi amada esposa, perdono a mi hijo y lo volveré a mi gracia cuando su conducta me de pruebas de una verdadera reforma de su frágil manejo...»¹¹³

De nuevo la reina y el príncipe de la Paz urdieron una última actuación creyendo torpemente que las críticas recaerían en el rey —como le hizo ver su confesor con respeto y contundencia en un memorial¹¹⁴—, sin darse cuenta de que eran ellos contra los que se acentuaría la ira popular. Presionaron al monarca para que la sanción de la sentencia no fuera absoluta, sino que, apoyado en su autoridad —«movido de su piedad»—, ordenase la ejecución de la misma de manera injusta ya que castigaba con el destierro a los que se había absuelto sin cargos de los delitos comprendidos en la acusación contra ellos formulada, despreciando en el fondo el fallo del tribunal, pero los que de esta forma quedaban acusados y condenados eran María Luisa y Godoy.

La sentencia no llegó a publicarse.¹¹⁵ Los miembros del partido fernandista incurso en el proceso recibieron un oficio en el que se les co-

¹¹¹ «Dios que vela sobre las criaturas, no permite la consumación de los hechos atroces cuando las víctimas son inocentes: así me ha librado su omnipotencia de la más inaudita catástrofe... La vida mía, que tantas veces ha estado en riesgo, era ya una carga para mi sucesor, que preocupado, obcecado y enajenado de todos los principios de cristiandad que le enseñó mi paternal cuidado y amor, había admitido un plan para destronarme...». Texto, en AGP, *Ibid.*, t. I, ff. 153; J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 98.

¹¹² «La misma voz de la naturaleza desarma el brazo de la venganza, y cuando la inadvertencia reclama la piedad, no puede negarse a ella un padre amoroso. Mi hijo ha declarado ya los autores del plan horrible que habían hecho concebir unos malvados...». Texto, en AGP, *Ibid.*, t. I, ff. 156-156v; M. DE GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, pp. 209; J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 98.

¹¹³ *Ibid.* «Ciertamente, atinó Godoy en dejar escribir libremente al príncipe, porque las cartas salieron más viles y miserables de lo que habría concebido el más pérfido libelista», P. VOLTES, «El proceso de el Escorial», en *Fernando VII. Vida y reinado*, Juventud, Barcelona 1985, p. 39; cuando Fernando VII explicó al país lo ocurrido, se afirma en el documento que el texto de las cartas que firmó fue el que le presentó el príncipe de la Paz, cfr. J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., p. 102.

¹¹⁴ Don Félix Amat, arzobispo de Palmira, abad de San Ildefonso y confesor de S.M., siempre se mantuvo al margen de los temas políticos; en contadas ocasiones intervino en asuntos de carácter público y lo hizo desde hombre que buscaba el bien, la verdad y la justicia. Texto citado por F. MARTÍ, *El proceso*, o.c., pp. 160-162.

¹¹⁵ Para conocimiento de la misma y de los hechos constitutivos de la acusaciones hecha contra el príncipe de Asturias, siendo ya Fernando VII, el 8-IV-1808, ordenó su publicación, junto con una breve explicación de los hechos y de los documentos encontrados en su cuarto del Escorial y del escrito de perdón dirigido a sus padres los reyes, cfr. J. DE ESCÓQUIZ, *Memorias*, o.c., pp. 102-103.

municaba el destierro de Madrid y Sitios Reales, se les pedía que indicasen el lugar donde fijarían su residencia —a 40 ó 60 leguas de la corte— y en el que deberían permanecer hasta nueva orden. El viaje a los respectivos destinos sería inmediato, debiendo ser acompañados en el trayecto por un oficial, no pudiendo pasar por Madrid, hacer parada en pueblos grandes o escribir cartas. Estos fueros los destinos elegidos con sus distintas peculiaridades:

- El duque del Infantado fue desterrado de la corte y Reales Sitios a más de 60 leguas; eligió Granada y el rey lo cambió por Écija, con el apercibimiento de que si escapaba sería considerado traidor. AGP, Fernando VII, Papeles Reservados, t. I, ff. 1170-1170v y 1186-1186v.
- J. de Escóiquiz, «... considerando antes el estado de v.m. que de su persona, ha resuelto vaya v.m., sin entrar en Madrid ni Sitios Reales, a aprender a vivir y morir como cristiano y eclesiástico al convento del Tardón [Constantina (Sevilla), de la Orden de San Basilio]... en donde seguirá v.m. los actos de la comunidad, sin que pueda v.m. salir de él sin expresa orden de S.M.», AGP, Ibid, ff. 1173-1173v.
- Conde de Orgaz, confinado explícitamente a Valencia, AGP, Ibid, ff. 1172-1172v.
- Marqués de Ayerbe, Barcelona, que el rey sustituyó por Calatayud, AGP, Ibid, ff. 11770 y 1186-1186v.
- Conde de Bornos, Logroño; Juan M. de Villena, Barcelona; P. Giraldo, Córdoba; J. González Manrique y F. Selgas, Castañal (Concejo de Salas, Asturias); A. Casaña y P. Collado, Zaragoza, AGP, Ibid, f. 1177.

Aunque inicialmente en la sentencia figura el nombre de Manuel Ribero —mozo/ayuda del príncipe— como preso y acusado sin culpa, luego no consta que fuese desterrado como si lo fueron los otros compañeros comprendidos con la misma calificación de la acusación fiscal: J. M. de Villena, P. Giraldo y el conde de Bornos; por real orden fue puesto en libertad.¹¹⁶

La compensación moral vino años después; una vez finalizada la guerra de la Independencia y a los pocos meses de haber recuperado el trono, Fernando VII creó por Real Decreto de 5-XII-1814 la ‘Cruz de Distinción de El Escorial’ por la que honraba a los miembros de la camarilla o partido fernandista que fueron involucrados en el proceso. «Queriendo a impulsos de mis paternas deseos, y de todo lo que ofrecí

¹¹⁶ AGP, Ibid, ff. 1134-1135, 1174-1174v. y 1177.

en decreto de 24 de Marzo de 1808 a mi exaltación al trono de las Españas, manifestar el aprecio que me merecen los sujetos que por su fidelidad y adhesión a mi real persona sufrieron en el tiempo de mi detención en el Real Sitio de S. Lorenzo prisiones y confinaciones fuera de la corte, dictadas por el influjo y arbitrariedad de D. Manuel de Godoy, he venido en concederles el distintivo de una cruz de oro, pendiente del ojal de la casaca con cinta encarnada, la cual tendrá en el centro de su cara principal unas parrillas y un palma entrelazada conforme al diseño que acompaña; y en el reverso un letrero que diga: *Por el Rey: Premio a la inocencia...*¹¹⁷

La causa vivida en el Escorial durante el otoño-invierno de 1807-1808, fue la manifestación de la situación crítica por la que atravesaba España en los días inmediatos al comienzo del proceso de dismantelar el Antiguo Régimen —porque el sistema estaba ruinoso y era imposible restaurarlo—, cuyas fechas inmediatas más simbólicas serán el 17 de marzo (motín de Aranjuez) y 2 de mayo (levantamiento del pueblo de Madrid).¹¹⁸ Sin olvidar que esto sucedía en el recinto de un monasterio formado por una amplia comunidad religiosa que pretendía mantener su ritmo de vida conventual.

¹¹⁷ Y continua el Real Decreto: «en el concepto de que todos los que aspiren a obtenerla deberán acreditar su prisión y confinación con certificación de juez a quien fue cometida. Téneislo entendido, y lo comunicaréis a quien corresponda para su cumplimiento. Señalado de la Real mano de S.M.. En Palacio, a 5 de Diciembre de 1814. A D. Francisco Eguía» [Ministro de la Guerra en el gobierno del duque de San Carlos]. *Gazeta de Madrid*, 5-XII-1814, p. 2266. Cfr. A. DE CEBALLOS-ESCALERA y F. GARCÍA MERCADAL, *Las órdenes y condecoraciones civiles del Reino de España*, Madrid, Ed. del Boletín Oficial del Estado, 2003, pp. 217-218; *Colección de las Órdenes Militares, Cruces, y medallas de distinción de España*, Madrid, s.a., ed. facsimil, Valencia 1995, lám. 4. nº 4. En 1985 con motivo del I Centenario de la llegada de los agustinos al Escorial se restauró esa distinción, por parte de los agustinos, para distinguir a grandes personalidades que hubiesen destacado —o lo hagan en el futuro— en sus relaciones con la orden agustiniana. Creemos que se hizo sin conocimientos históricos y con notable desacierto.

¹¹⁸ En palabras de su gran estudioso, lo vivido en el Escorial, «es el primer acto de un drama en el que intervienen un rey blando, sin voluntad ni preocupación alguna por el gobierno; una reina con mala fama y con deseos de mando; un valido omnipotente por la escandalosa protección de María Luisa; un príncipe tímido y sin experiencia, enemistado fuertemente contra Godoy; y un pueblo entusiasta partidario de un príncipe heredero, que, si al principio hace el papel de espectador, representará finalmente un papel importante decisivo», F. MARTÍ, *El proceso o.c.*, p. 335; no hace muchos años el profesor E. Martínez Ruiz afirmaba que «la conjura no está suficientemente esclarecida en todas sus tramas y abundan las explicaciones sin faltar las contradicciones», *La España de Carlos IV (1788-1808)*, Madrid, Arco Libros, 1999, p. 50.

IV. APÉNDICE

4.1. *Anónimo a Carlos IV*

Sobre un atril del cuarto de S. M., el 27 de octubre de 1807, encontró Carlos IV un pliego que, entre admiraciones, tenía escrito con letra temblona y sin firma:

«¡Luego! ¡Luego! ¡Luego!

El príncipe Fernando prepara un movimiento; la corona de V.M. peligra; la reina María Luisa corre riesgo de morir envenenada, urge impedir tales intentos sin dejar perder los instantes; el vasallo fiel que da este aviso, no se encuentra en posición ni en circunstancias para poder cumplir de otra manera sus deberes».¹¹⁹

4.2. *Carta del Príncipe Fernando (VII) a Napoleón*

«Señor: El temor de incomodar a V. M. I. en medio de sus hazañas y grandes negocios que le ocupan sin cesar, me ha privado hasta ahora de satisfacer directamente mis deseos eficaces de manifestar a lo menos por escrito los sentimientos de respeto, estimación y afecto que tengo al héroe mayor que cuantos le han precedido, enviado por la Providencia para salvar la Europa del trastorno total que la amenazaba, para consolidar los tronos vacilantes, y para dar a las naciones la paz y la felicidad.

Las virtudes de V. M. I., su moderación, su bondad aún con sus más injustos e implacables enemigos, todo, en fin, me hacía esperar que la expresión de estos sentimientos sería recibida como efusión de su corazón lleno de admiración y de la amistad más sincera.

El estado en que me hallo, de mucho tiempo a esta parte incapaz de ocultarse a la gran penetración de V. M., ha sido hasta hoy segundo obstáculo que ha contenido mi pluma, preparada a manifestar mis deseos. Pero lleno de esperanzas de hallar en la magnanimidad de V. M. I. la protección más poderosa, me determino no solamente a testificar los sentimientos de mi corazón para con su augusta persona, sino a depositar los secretos más íntimos en el pecho de V. M. como en el de un tierno padre.

Yo soy bien infeliz de hallarme precisado por circunstancias particulares, a ocultar, como si fuera un crimen, una acción tan justa y tan loable; pero tales suelen ser las consecuencias funestas de un exceso de bondad, aún en los mejores de los reyes.

Lleno de respeto y de amor filial para con mi padre (cuyo corazón es el más recto y generoso), no me atrevería a decir a V. M. sino aquello

¹¹⁹ Texto, en M. DE GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, p. 189. Tema controvertido el de la existencia de este escrito como hemos visto en la nota 83.

que V. M. conoce mejor que yo; esto es, que estas mismas calidades suelen con frecuencia servir de instrumentos a las personas astutas y malignas para confundir la verdad a los ojos del soberano, por más propia que sea esta virtud de caracteres semejantes al de mi respetable padre.

Si los hombres que le rodean aquí le dejasen conocer a fondo el carácter de V. M. I. como yo le conozco ¿con qué ansias procuraría mi padre estrechar los nudos que deben unir nuestras dos naciones! ¿Y habrá medio más proporcionado que rogar a V. M. I. el honor de que me concediera por esposa una princesa de su augusta familia? Este es el deseo unánime de todos los vasallos de mi padre, y no dudo que también el suyo mismo (a pesar de los esfuerzos de un corto número de malévolos), así que sepa las intenciones de V. M. I. Esto es cuanto mi corazón apetece; pero no sucediendo así a los egoístas pérfidos a mi padre, y que pueden sorprenderle por un momento, estoy lleno de temores en este punto.

Sólo el respeto de V. M. I. pudiera desconcertar sus planes abriendo los ojos a mis buenos y amados padres, y haciéndonos felices al mismo tiempo que a la nación española y a mí mismo. El mundo entero admirará cada día más la bondad de V. M. I. quien tendrá en mi persona el hijo más reconocido y afecto.

Imploro, con la mayor confianza la protección paternal de Vuestra Majestad, a fin de que no solamente se digne concederme el honor de darme por esposa una princesa de su familia, sino allanar todas las dificultades y disipar todos los obstáculos que puedan oponerse en este único objeto de mis deseos.

Este esfuerzo de bondad de parte de V. M. I. es tanto más necesario para mí, cuanto yo no puedo hacer ninguno de mi parte, mediante a que se interpretaría insulto a la autoridad paternal, estando, como estoy, reducido a sólo el arbitrio de resistir (y lo haré con invencible constancia) mi casamiento con l, sea la que fuere, sin el consentimiento de V. M.; de quien yo espero únicamente la elevación de esposa para mí.

Esta es la felicidad que confío conseguir de V. M. I., rogando a Dios que guarde su preciosa vida muchos años. Escrito y firmado de mi propia mano y sellado con mi sello.

En El Escorial, a 11 de octubre de 1807.

De V. M. I. y R. su más afecto servidor y hermano, Fernando»¹²⁰.

¹²⁰ Texto, en M. LAFUENTE, *Historia*, o.c., t. XVI, pp. 168-169.

4.3. *Solicitud de perdón*

En bastantes historias y monografías, incluso obras literarias, se han reproducido los textos de las cartas remitidas por don Fernando de Borbón Parma al rey Carlos IV y a la reina M^a Luisa, sus padres, aceptando su culpabilidad, y pidiéndoles perdón por los hechos sucedidos las semanas anteriores en el Real Sitio de San Lorenzo. Son textos indignos de un hombre adulto, que, además, es Príncipe de Asturias, y basando su arrepentimiento en la delación de sus compañeros:

«Señor. Papa mío: he delinquido, he faltado a V.M., como rey y como padre, pero me arrepiento, y ofrezco a V.M. la obediencia más humilde. Nada debía hacer sin noticia de V.M.; pero fui sorprendido. He delatado a los culpables, y pido a V.M. me perdone por haberle mentido la otra noche, permitiendo besar sus reales pies su reconocido hijo, Fernando».

«Señora. Mamá mía: Estoy muy arrepentido del grandísimo delito que he cometido contra mis padres y reyes, y así con la mayor humildad le pido a V.M. se digne interceder con papa, para que permita ir a besar sus reales pies a su reconocido hijo Fernando».¹²¹

4.4. *Sentencia*

El 25 de enero de 1808 el jurado nombrado especialmente para la causa emitió la sentencia en estos términos:

«En el Real Sitio de San Lorenzo, a 25 de Enero de 1808 el Ilmo. Sr. Don Arias Antonio Mon. Decano Gobernador interino del Consejo; los Ilustrísimos Señores Don Gonzalo José de Vilches, Don Antonio Villanueva, Don Antonio González Yebra y los Señores Marqués de Casa-García, Don Eugenio Manuel Alvarez Caballero, Don Sebastián de Torres, Don Domingo Fernández de Campomanes, Don Andrés Lasauca, Don Antonio Álvarez de Contreras y Don Miguel Alfonso Villagómez, Ministros del Consejo Real, nombrados por S. M. para sentenciar la causa formada contra los que se hallan presos con motivo de las ocurrencias con el Príncipe, nuestro Señor: visto el proceso, con la acusación puesta por el Señor Fiscal más antiguo del mismo tribunal Don Simón de Viegas, nombrado al efecto por Real Orden de 30 de Noviembre último; en la que pretende se imponga a Don Juan Escóiquiz, Arcediano

¹²¹ Texto, en AGP, *Ibid*, t. I, ff. 157 y 158. También se inserta el texto de las cartas en el 2º decreto de perdón para el Príncipe de Asturias redactado por Godoy, *Ibid*, ff. 156-156v; J. DE ESCÓIQUIZ, *Memorias*, o.c., pp. 98-99; F. MARTÍ, *El proceso*, o.c., pp. 253-255, que expone el juicio que merecieron esos textos a los autores contemporáneos.

de Alcaraz, dignidad de la Iglesia de Toledo, y al Duque de Infantado, la pena de traidores que señala la ley de partida, y otras extraordinarias por infidelidad en el ejercicio de sus empleos y destinos al Conde de Orgaz, Marqués de Ayerve, Andrés Casaña, Don José González Manrique, Pedro Collado y Fernando Selgas, casilleros los dos últimos con destino al cuarto de S. A. R., presos todos ellos por esta causa, y lo pedido y expuesto por ellos en sus respectivas defensas y exposiciones, dijeron que debían de declarar y declararon no haberse probado por parte del Señor Fiscal los delitos comprendidos en su citada acusación; y en su consecuencia que debían absolver y absolvieron libremente de ella a los referidos Don Juan Escóiquiz, Duque del Infantado, Conde de Orgaz, Marqués de Ayerve, Andrés Casaña, Don José González Manrique, Pedro Collado y Fernando Selgas. mandándoles poner en libertad: igualmente a Don Juan Manuel de Villena, Don Pedro Giraldo de Chaves, [Don Joaquín de Haro], Conde de Bornos, y Manuel Ribero, presos también aunque no comprendidos en la referida acusación fiscal, por no resultar culpa contra ellos: declarando asimismo que la prisión que unos y otros han padecido no puede ni debe perjudicarles ahora ni en tiempo alguno a la buena opinión y fama de que gozaban, ni para continuar en sus respectivos empleos y ocupaciones y obtener las demás gracias a que la inalterable justicia y clemencia de S. M. los estime acreedores en lo sucesivo; y ordenaron, que en cumplimiento de lo mandado por el Real decreto de 30 octubre de 1807, se imprima y circule esta sentencia, para que conste haberse desvanecido por las posteriores actuaciones judiciales los fundamentos que ocasionaron las providencias que en dicho Real Decreto y el de 5 de Noviembre siguiente se expresaron. Póngase en noticia de S. M. esta sentencia, para que, si mereciere su Real aprobación, pueda llevarse a efecto, y así lo acordaron y firmaron...».¹²²

4.5. *Vida cotidiana de la Corte*

Así describe Godoy los usos y costumbres que guardaban los miembros de la familia real en palacio y nos aproxima el trasiego de gente en el monasterio durante las jornadas:

«Conviene aquí dar una idea de la distribución del tiempo y de las etiquetas del palacio, a que el príncipe y los infantes se encontraban sujetos, no por innovación, sino de tiempos muy antiguos. Hechas sus devociones y oída la santa misa, podían recibir visitas. A las once y media de la mañana iban de ordinario a hacer la corte a los reyes y acompaña-

¹²² Texto, en AGP, *Ibid.*, t. I, ff. 1134-1135 (siguen las firmas); F. MARTÍ, *El proceso*, o.c., pp. 302-304. Según lo consignado en último lugar, al día siguiente de hecha pública la sentencia se entregó a Carlos IV la documentación para que obrase según su real agrado.

ban a Sus Majestades hasta la hora de comer. Se volvían después a sus cuartos, y cada uno comía en el suyo. Por la tarde salían a paseo, cada cual en su coche, y se dirigían de ordinario a un mismo lugar. Por la noche hacían también la corte a los reyes por más o menos tiempo, un cuarto de hora o media hora. Vueltos a sus cuartos podían recibir personas de su agrado. Cuando salían a paseo iban siempre escoltados por una partida de guardias: el príncipe llevaba ocho, un cadete y un exento, por su mayor dignidad; los infantes, cuatro, un cadete y un exento. Para salir por el palacio iban siempre acompañados por un gentilhombre de la respectiva servidumbre de cada uno; el nombramiento de personas para su servicio se hacía siempre por el rey, y claro está que no elegía Su Majestad sino a sujetos que mereciesen su augusta confianza. Sin embargo, visto está no haber sido Su Majestad muy riguroso en este punto, puesto que los más de los individuos de la servidumbre del príncipe de Asturias fueron cómplices de don Juan de Escóiquiz y del duque del Infantado en las intrigas que urdieron en su cuarto». ¹²³

4.6. *Las cocinas de palacio*

Sin entrar en el debate de si los «Episodios nacionales» son novela histórica o historia novelada, Galdós refleja con fidelidad de cronista el ambiente de la jornada escurialense del otoño de 1807 y los hilos que se mueven en la vida cotidiana del monasterio y su entorno. Su protagonista ‘Gabrielillo’ logró meterse en las cocinas y esto es lo que vio y escuchó:

«Seguí hablando con el pinche, por no perder tan buena coyuntura de relacionarme con la gente de escalera abajo, y pregunté a mi abastecedor cuál era la opinión más extendida en las reales cocinas sobre los sucesos del día. Afortunadamente se aproximaba la hora de cenar, y llevándome mi amigo al aposento destinado al efecto, me hizo ver que el cuerpo de cocineros seguía a todo el país en la senda trazada por los directores del partido fernandista...

Aquella noche fue para mi muy interesante, porque presencié la prisión de Pedro Collado [el aguador de la fuente del Berro ya empleado en el servicio de don Fernando... desempeñaba el principio las funciones de espía en todas las regiones baja de palacio. De este modo llegó a ser, respecto a los cocineros piches y lacayos un verdadero cacique...]. El favorito del príncipe comunicaba a los más autorizados entre sus amigos las impresiones del día, cuando un alguacil, seguido de algunos soldados de la guardia española, entró a prenderle... le condujeron a la cárcel

¹²³ M. DE GODOY, *Memorias*, o.c., t. II, p. 188, nota 190.

del Sitio, porque a causa de su baja condición no podía alternar con el duque de san Carlos ni con el del Infantado, presos en las buhardillas de la parte del edificio llamado del noviciado.

La prisión del aguador produjo en la cocina cierto terror y sepulcral silencio. Interrumpiéndolo después las voces de mando que, cual la de los generales en la guerra, sirven para dirigir la estrategia de las cocinas reales, no menos complicada que la de los campos de batalla. Una voz decía: ‘Cena del seor infante don Antonio Pascual’. Y al punto la más rica menestra que ha incitado el humano apetito pasó a manos de los criados que servían en el cuarto del Infante. Después se oyó la siguiente orden: ‘La sopa hervida y el huevo estrellado de la señora infanta doña María Josefa’. Luego: ‘El chocolate del señor Infante don Francisco de Paula’. Y nuevos movimientos seguían a estas palabras. Hubo un instante de sosiego, hasta que el cocinero mayor exclamó con voz solemne: ‘¿Está la polla asada de su eminencia el señor Cardenal?’... Por último, un señor muy obeso y vestido de uniforme con galones, que era designado con el estrambótico nombre de guardamangier, se paró en la puerta y, dirigiendo su mirada de águila hacia los cocineros, exclamó: ‘La cena de Su Majestad el Rey’. Era cosa de ver la multitud de platos que se destinaron a aliviar la debilidad estomacal diariamente producida en la naturaleza de Carlos IV por el ejercicio de la caza... una vez que llena bien el buche [dijo el pinche], pide un baso de agua helada como la misma nieve, coge un panecillo, le quita la corteza, empapa bien la miga en el agua y se la come después. Jamás toma más postre que ése

Un buen rato después de haberse pedido la cena del Rey pidieron la de la Reina, y esta diferencia de tiempo llamó tanto mi atención, que pregunté a mi amigo la razón de que no comieran juntos los Reyes y sus hijos.

—Calla, tonto —me dijo—; eso no puede ser. En las casas de todo el mundo comen padres e hijos en una misma mesa. Pero aquí, no. ¿No ves que eso sería faltar a la etiqueta?...»¹²⁴

V. BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía sobre Carlos IV y Fernando VII es muy abundante; aquí solo recogemos aquellos trabajos amplios que guardan relación directa con el monasterio del Escorial y con los sucesos vividos desde el finales de octubre de 1707 hasta finales de enero de 1808.

Recordamos que la principal fuente documental es el vol. primero del archivo secreto de Fernando VII, formado por cuatro cajas con 1500 fols. donde que recogen reales órdenes, modelos de juramento, declaraciones

¹²⁴ B. PÉREZ GALDÓS, «La Corte de Carlos IV», e.c., t. I, pp. 311-312; BRE, Caja XXIX/14, 2.

y defensas de los acusados, y la sentencia del tribunal; representaciones, cartas, notas y oficios varios, y los papeles incautados al príncipe de Asturias¹²⁵.

Sin lugar a dudas el trabajo fundamental sigue siendo la monografía de F. Martí Gilabert, *El proceso del Escorial*; se trata de una obra en la que realiza una completa descripción de los protagonistas y personas implicadas en el caso, un detallado análisis del complicado e intrigante ambiente político de la época, y la narración minuciosa del desarrollo de los acontecimientos de aquellas semanas, basado en un detallado estudio de fuentes y bibliografía.

Las *Memorias* de los diferentes protagonistas —Godoy y Escóiquiz—, hay que leerlas sin olvidar el papel jugado por sus autores, y las *Historias* y *Memorias* de otros autores de esa época que describen los sucesos —conde de Toreno, Muriel, García de León, Alcalá Galiano, Llorente, etc.—, también tienen que ser valoradas teniendo en cuenta la situación política de los respectivos historiadores.

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO, Madrid, Fernando VII, Papeles Reservados, t. I, cuatro cajas.

ALCALÁ GALIANO, A., *Memorias*, Madrid, E. Rubiños, 1886, 2 vols..

CAMPOS, F. J., «La Corte y la Comunidad en las 'Jornadas' anuales del Real Sitio de San Lorenzo», en *La Música en el Monasterio del Escorial*. San Lorenzo del Escorial, Actas del Simposium. Ediciones Escorialenses, 1993, pp. 145-168.

CAMPOS, F. J., «La vida cotidiana en el Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial a fines del Antiguo Régimen (1780-1830)», en *Monjes y Monasterios Españoles*. Actas del Simposium. San Lorenzo del Escorial, Ediciones Escorialenses, 1995, vol. III, pp. 833-903.

CAMPOS, F. J., «La vida y el ambiente cotidiano en el Escorial durante la época del 'Tratado de San Lorenzo', 27-X-1795», en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense* (San Lorenzo del Escorial), 29 (1996) 893-926.

¹²⁵ Durante mucho tiempo toda esta documentación fue recogida y mantenida como «Archivo Secreto de Fernando VII», aunque hubo unos años que si pudieron ser consultados, según asegura A. Rotondo en 1862: «De creer es que un cajón sellado que existe en el Real archivo de S.M., y que fue traído del Escorial por el Sr. Calvet, Secretario de la Mayordomía mayor, en 1827, contenga todos los pormenores de esta célebre causa. La prohibición que hay de registrar este cajón nos ha obligado a buscar materiales en otras obras, donde seguramente no escasean: y esto no debe extrañarnos, si calculamos que por espacio de 20 años han podido ser registrados los documentos que hoy con tanto cuidado se guardan», *Historia*, o.c, p. 182, nota 2.

- CEBALLOS-ESCALERA, A. DE, y GARCÍA MERCADAL, F., «Cruz de Distinción de El Escorial o Premio a la Inocencia», en *Las órdenes y condecoraciones civiles del Reino de España*, Madrid, Ed. del Boletín Oficial del Estado, 2003, pp. 217-218.
- CEBALLOS-ESCALERA, A. DE, y GARCÍA MERCADAL, F., *Las Órdenes y Condecoraciones civiles del Reino de España*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2003, p. 217.
- ESCÓQUIZ, J. DE, «Memorias», en *Memorias de tiempos de Fernando VII*, Atlas, Madrid 1957, vol. I, pp. 11-60 y 79-103, ed. de M. Artola, BAE, nº 97.
- ESCÓQUIZ, J. DE, *Representación escrita por ... Maestro del señor don Fernando VII, siendo Príncipe de Asturias, principal fundamento de la Causa del Escorial... Acusación ... por don Simón de Viegas, fiscal del Consejo Supremo de Castilla, contra... Escóquiz..., por don Juan de Madrid Dávila, abogado...*, Carreño, Cádiz 1809.
- FRASER, R., *La maldita Guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 35-38, 58, 68, 74 y 134.
- GARCÍA DE LEÓN PIZARRO, J., *Memorias*, Madrid, Revista de Occidente, 1953, ed. de A. Alonso Castrillo.
- GODOY, M. DE, Príncipe de la Paz, *Memorias*, Madrid, Atlas, 1965, vol. II, pp. 187-301, ed. de C. Seco Serrano, BAE, núms. 88 y 89.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M., «Informes sobre España (diciembre 1807 a marzo 1808) del gentilhombre Claudio Felipe, conde de Tournon-Simiane, al Emperador Napoleón I. Traducción, comentarios y notas, de ____», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 137 (1955) 315-357.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M., *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*, Madrid 1963.
- LAFUENTE, M., y VALERA, J., *Historia General de España*, Barcelona, Montaner y Simón Eds., 1889, t. XVI, pp. 148-206.
- LLORENTE, J. A. (Nellerto), *Memorias para la Historia de la Revolución Española con documentos justificativo*, París, Plassan, 1814-1816, 3 vols.
- MARTÍ GILABERT, F., *El Proceso de El Escorial*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1965.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., «La vertiente política de la crisis del reinado de Carlos IV (1788-1808). Intento de valoración bibliográfica», en MOLAS RIBALTA, P. (ed.), *La España de Carlos IV. I Reunión científica de la Asociación de Historia Moderna*. Madrid, Tabapress, 1991, pp. 141-167.

- MURIEL, A. *Historia de Carlos IV*, Atlas, Madrid 1959, 2 vols., ed. de C. Seco Serrano, BAE, núms. 114 y 115.
- NELLERTO, J. (J. A. Llorente), *Memorias para la Historia de la Revolución Española con documentos justificativos*, Plassan, París 1814-1816, 3 vols.
- PÉREZ DE GUZMÁN, J., «El primer conato de rebelión precursor de la Revolución en España», en *España Moderna*, 250 (1909) 105-124; 251 (1909) 18-68.
- PÉREZ GALDÓS, B., «La Corte de Carlos IV», en *Episodios Nacionales*, Aguilar, Madrid 1977, vol. I, pp. 255-355; eds. recientes, Barcelona, Crítica, 1995, y Madrid, Alianza, 1996 y 2002.
- QUEVEDO, J., *Historia del Real Monasterio de San Lorenzo, llamado comúnmente del Escorial*, Madrid, Est. Tip. de Mellado, 1849, pp. 206-211.
- ROTONDO, A., *Historia descriptiva, artística y pintoresca del Real Monasterio de S. Lorenzo comúnmente llamado del Escorial*, por E. Aguado, Madrid, Impresor de Cámara de S.M. y de su Real Casa, 1842, pp. 182-183.
- SECO SERRANO, C., «De Trafalgar a Fontainebleau y Aranjuez», en *La Época de la Ilustración, vol. II: Las Indias y la Política Exterior*. Historia de España fundada por Menéndez Pidal y dir. por J. M^a Jover, Madrid, Espasa Calpe, 1988, t. XXXI-1, pp. 677-729, esp. 712-719.
- TORENO, CONDE DE, *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, Atlas, Madrid 1953, pp. 1-19 (años 1806-1807), BAE, n^o 64.
- TORRES AMAT, F., *Vida del Ilmo. Señor D. Félix Amat Arzobispo de Palmyra, Abad de San Ildefonso, confesor del Sr. D. Carlos IV...*, Madrid, Imp. que fue de Fuentenebro, 1835.
- VILLA-URRUTIA, MARQUÉS DE, *La reina María Luisa, esposa de Carlos IV*, Madrid, Tip. Artística, 1927.